

# Campomanes y Cataluña

Roberto Fernández\*

A José Luis, por tanta generosidad

En un influyente sector de la historiografía catalana se pondera críticamente, a menudo con juicios descalificadores de gran dureza, a una parte significativa del reformismo oficial al que «acusan» de sostener una política económica de corte agrarista, fiscalista y antindustrializador, que no entendía lo que pasaba en Cataluña y por lo mismo era contraria al modo en que la economía catalana se estaba desarrollando (lentamente) hacia el capitalismo. Una posición oficialista a la que se considera diseñada únicamente para mantener el régimen absolutista establecido y alimentar a las élites extractivas dominantes, sacrificando a esos objetivos cualquier avance en el terreno industrial que pusiera en peligro el conseguirlos. Incluso se argumenta que en todo caso el único acierto del reformismo borbónico fue el no intervenir en el proceso industrializador, que fue mérito exclusivo de la propia dinámica económica de los catalanes, y si a lo sumo se admite que hizo alguna cosa (parecen referirse al proteccionismo o a ciertas medidas comerciales) lo único que ocasionó es que no se progresara más y más rápidamente en el crecimiento industrial por mermar a medio plazo la capacidad competitiva de la industria algodонера catalana<sup>1</sup>.

---

\*. Universitat de Lleida / Universidad de Lérida.

1. Josep M. DELGADO RIBAS: "Política ilustrada, industria española y mercado americano (1720-1820)", *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 3 (1983), pp. 253-263; Josep FONTANA: *La fi de l'Antic Règim i la industrialització (1787-1868)*, Barcelona, Edicions 62, 1988; *idem*: "En els inicis de la Catalunya contemporània: l'economia a la segona mitat del segle XVII", *Barcelona. Quaderns d'Història*, 7 (2002), pp. 13-21.

De este modo, una parte de la historiografía catalana de las tres últimas décadas ha sostenido una triple afirmación. Primera: el absolutismo borbónico no solo no tuvo nada de verdaderamente reformador, sino que fue un movimiento a la defensiva por parte de las élites políticas del Antiguo Régimen para mantenerlo intacto ante cualquier cambio revolucionario. Por eso han sido a veces descalificados los principales políticos del siglo como «presuntos» (es decir, falsos) reformistas en el sentido de que en realidad querían hacer cambios para que nada cambiara al estilo lampedusiano. Cabe recordar, de todos modos, que se trata de una idea que comparte también una parte de la historiografía española más afecta al materialismo histórico<sup>2</sup>. Segunda: las políticas del absolutismo reformador nada tuvieron que ver con el espectacular auge de la economía y la sociedad catalanas a lo largo de la centuria. Un auge que supo superar el trauma de 1714 y que se produjo a pesar de que persistió en Cataluña una política represiva borbónica frente al «hecho catalán» y «nada favorable para la prosperidad catalana»<sup>3</sup>. Y tercera: la mayoría de los políticos españoles del siglo ilustrado no entendieron nada de lo que estaba pasando en Cataluña y adoptaron frente a ella posturas más bien desconfiadas cuando no retardatorias, formulando «rapsodias agraristas» ante las propuestas avanzadas de mercantilismo industrialista y ante los cambios «modernos» que se estaban produciendo en la economía catalana, en especial en el ámbito industrial, mudanzas que ya anunciaban precozmente el capitalismo<sup>4</sup>.

Desde esta perspectiva ponderativa, se considera que en realidad la centuria estuvo presidida por unas actuaciones llamadas reformistas que resultaban un barniz cosmético ideológico para recubrir las verdaderas intenciones de mantener la hegemonía social y política de las veteranas clases dominantes españolas a las que se sumaron algunos estratos de la incipiente alta burguesía. Una política reformista que todo lo sacrificaba a la permanente búsqueda de recursos para financiar un ejército competente en el mantenimiento del imperio colonial y la mayor gloria internacional de la dinastía borbónica. Una política reformista que por eso se sustentó

---

2. Cf. Roberto FERNÁNDEZ: “Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)”, en José Antonio MUNITA LOINAZ et al (coords.): *XXV años de historiografía hispana (1980-2004): historia medieval, moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, pp. 157-217 (especialmente, pp. 187-195).

3. J. FONTANA: *La fi de l'Antic Règimen...*, p. 136.

4. Confrontar estas interpretaciones en J. FONTANA: *La fi de l'Antic Règimen...*, pp. 89-91, 112-113, 117 y 120-122.

especialmente en las directrices sobre el comercio colonial que fueron adoptadas siempre, en especial en tiempos de Carlos III, haciendo recaer el esfuerzo fiscal en los propios americanos y en los comerciantes españoles. Una decisión consciente que fue tomada por una minoría privilegiada buscando su propio beneficio por más que recubriera sus actuaciones en un discurso ideológico de fomento de la economía española. Es decir, el sistema político-institucional absolutista dominado por la élite de las clases privilegiadas hizo imposible la verdadera modernización de España y su acercamiento a otros países europeos más desarrollados, lo que imposibilitó seguir los senderos de la dinámica sociedad británica que hubiera sido el ejemplo a seguir. O sea, el marco institucional del absolutismo y el egoísmo de las clases privilegiadas se sumaron para impedir andar el camino del desarrollo capitalista en España y el triunfo de las fuerzas burguesas que pudieran poner en cuestión el dominio de aquellas clases. Dicho en román paladino: lo de la reforma de España, lo del fomento de su economía era más bien palabrería embaucadora que una realidad efectivamente buscada. Puro ideologismo<sup>5</sup>.

En este marco interpretativo sobre el conjunto de España, un sector de la historiografía catalana considera que Cataluña pudo salvarse en buena parte de esta malsana situación porque su sociedad, desde la última década del siglo XVII, merced a su propia tradición, a sus propias estructuras heredadas y al carácter intrínsecamente laborioso y emprendedor de sus habitantes, fue capaz de levantar el país con un modelo económico alternativo al que imperaba en el resto de la Monarquía. Una tarea que hizo en solitario gracias a sus exclusivas fuerzas que fueron capaces de hacer el «milagro» de que a finales del siglo fuera considerada por algunos autores como la pequeña Inglaterra de España. Una realidad económica y social expansiva sin duda ciertamente diferente a la de otras zonas de España, pero en la que para este paradigma interpretativo nada tuvieron que ver los gobiernos reformistas, que más bien vinieron a entorpecer que a ayudar<sup>6</sup>.

---

5. J. M. DELGADO RIBAS: *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona, Bellaterra, 2007, pp. 567-574.

6. J. FONTANA: *La formació d'una identitat. Una història de Catalunya*, Barcelona, Eumo Editorial, 2014, pp. 225-258.

Sin embargo, estas ideas bien pueden ser matizadas adoptando otro punto de vista más ecléctico sobre el reformismo borbónico<sup>7</sup>. Primero: admitir la evidencia de que los políticos reformistas no deseaban acabar con la sociedad estamental ni con el absolutismo político como tampoco lo quisieron hacer la mayor parte de las élites europeas ni por supuesto las catalanas, no es obstáculo para reconocer al mismo tiempo que desearon sinceramente hacer reformas en la sociedad española para mejorarla y ponerla en condiciones de competir con las principales potencias europeas que se disputaban la hegemonía económica mundial. Conservación y reforma del sistema sociopolítico imperante, resultó un matrimonio posible que no impidió que prosperasen bastantes aspectos de la sociedad española, aunque al mismo tiempo varios fueron igualmente los campos que restaron sin apenas avances significativos, algunos de ellos de enconada resolución en las condiciones realmente existentes (internas y externas) con las que los políticos reformistas tuvieron que lidiar. Y si en efecto resultó el caso de que las autoridades buscaron aumentar la fiscalidad no fue tanto por una cuestión de incrementar los beneficios de las élites dominantes, sino muy especialmente para tener unas mejores fuerzas armadas, y una mejor administración, al objeto de conseguir una idónea explotación de las colonias buscando el beneficio de toda la sociedad peninsular, (y secundariamente la americana), y deseando equipararla con la de los países europeos más desarrollados. El reformismo borbónico no quiso hacer la «revolución» frente a un sistema que consideraba pertinente, pero desde luego su intencionalidad sí que fue adelantar la vida española derribando «estorbos» económicos, sociales, culturales y de mentalidad que a su juicio la tenían postrada. No quiso acabar con el Antiguo Régimen, pero tuvo la evidente y persistente intención de reformar para mejorar España, aunque como pasa siempre en la acción de gobernar no todo se pudiera hacer e incluso a veces se obtuvieran resultados contrarios a las expectativas trazadas o efectos secundarios no deseados.

Y segundo: a lo largo de todo un siglo de cambios en Cataluña, es difícil afirmar que los diversos gobiernos no tuvieron nada que ver en positivo con

---

7. Para una mayor extensión de estas ideas Cf. R. FERNÁNDEZ: “La herencia histórica del absolutismo borbónico”, en Guillermo PÉREZ SARRIÓN (coord.): *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Silex, 2011, pp. 17-52; *idem*: “Carlos III: custodia y reforma del Antiguo Régimen”, en Jesús ASTIGARRAGA GOENAGA y Javier USOZ OTAL (eds.): *Bajo el velo del bien público. Estudios en homenaje a Guillermo Pérez Sarrión*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» 2020, pp. 27-58; *idem*: “El reinado de Carlos III: una interpretación ecléctica”, Rosa María ALABRÚS IGLESIAS et al. (eds.): *Pasado y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Departament d’Història Moderna i Contemporània, 2020, pp. 1225-1239.

los avances alcanzados en el Principado. En la propia sociedad catalana de la época, sus élites dirigentes y sus clases mesocráticas agradecieron buena parte de las medidas tomadas de las que desde luego supieron sacar buenos réditos (mejor que otros lugares de España), bien porque eran las medidas que deseaban y reclamaban, bien porque cuadraban con las propias condiciones estructurales heredadas o bien porque estaban en la propia idiosincrasia de las mutaciones que ellas mismas promocionaban. Reconocer que el protagonismo esencial del auge catalán provino de su propia sociedad, no conduce inexorablemente a despreciar aquellas sinceras disposiciones que para hacer prosperar a España tomaron los gobiernos reformistas y las repercusiones positivas que tuvieron para Cataluña. El reformismo borbónico no fue desde luego el protagonista principal de los avances de la sociedad catalana. Eso hay que imputárselo en primer lugar a los propios catalanes. Pero al mismo tiempo no es menos demostrable que fue mucho más un elemento coadyuvante que un elemento entorpecedor para conseguir que la sociedad fuera dinámica y creativa<sup>8</sup>.

En cualquier caso, resulta una evidencia empírica fácil de constatar que Cataluña fue en general bien vista por el reformismo español del siglo y que prácticamente ninguno de sus representantes trató de socavarla en sus adelantos. Es cierto que la monarquía y sus ministros siempre tuvieron en la retina que debían asegurarse que no hubiera otro 1714. Sin embargo, al margen de esta prevención, las opiniones y las políticas estuvieron casi siempre en el terreno de lo positivo. Un repaso a las consideraciones y actuaciones de los principales políticos y pensadores españoles del Setecientos, autoriza una doble conclusión.

La primera, que la mayoría supo ver en los catalanes un ejemplo a seguir por el resto de los españoles. Cataluña fue presentada como paradigma y como confirmación de que algunos de los severos juicios europeos sobre España no eran ciertos<sup>9</sup>. Y la segunda, que las variadas disposiciones que se

---

8. Cf. R. FERNÁNDEZ: *Cataluña y el absolutismo borbónico. Historia y Política*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 441-551.

9. Sobre las opiniones negativas europeas respecto a España Cf. Ricardo GARCÍA CÁRCCEL: *La leyenda negra: historia y opinión*, Madrid, Alianza Editorial, 1998; Hans-Joachim LOPE: "Qué se debe a España? La polémica en su contexto europeo", en Miguel ÁNGEL LAMA y Jesús CAÑAS MURILLO (coords.): *Juan Pablo Forner y su época. (1756-1797). Ponencias del Congreso Internacional "Juan Pablo Forner y su época", celebrado en Cáceres del 17 al 20 de 1997*, Mérida, Junta de Extremadura, Editora Regional de Extremadura, 1998, pp. 401-416; José CHECA BELTRÁN (ed.): *Lecturas del legado español en la Europa ilustrada*, Vervuet, Iberoamericana, 2012; Francisco UZCANGA MEINECKE: *¿Qué se debe a España? La polémica que dividió a la Europa de la Ilustración*, Madrid, Libros del K. O., 2021.

tomaron a lo largo de la centuria por parte de los diversos gobiernos regios no buscaron nunca perjudicar al Principado. Bien al contrario. En términos generales, el reformismo borbónico fue esencialmente favorable para los catalanes tanto en los aspectos económicos y sociales como en los culturales. Incluso en el plano político, a pesar de que es verdad que subsistió cierta desconfianza durante una buena parte del siglo en el sentido de que no se volvieran a reproducir desafecciones frente a la nueva dinastía con posibles revueltas (de ahí el mantenimiento permanente de un nutrido cuerpo de ejército, también claro está para defender la frontera con Francia), la estabilidad que dio la nueva dinastía benefició en términos globales el crecimiento y desarrollo de la sociedad catalana. Ciertamente es que esa estabilidad, como en la gran mayor parte de la Europa de la época, era producto de un régimen absolutista autoritario y paternalista, pero eso no empañó (aunque en términos de actualidad democrática eso pueda merecer un juicio de valor criticable) que objetivamente la tranquilidad política interna favoreciera el progreso secular de los catalanes. Como es bien sabido, el crecimiento económico y los negocios casi siempre han preferido gozar de paz social y sosiego político.

En general, las múltiples medidas adoptadas a lo largo del siglo por los gobiernos de los cuatro monarcas borbónicos nunca fueron pensadas «contra» Cataluña y, en cambio, muchas de ellas tuvieron efectos benéficos para que las actitudes emprendedoras de la propia sociedad catalana pudieran desarrollarse sin mayores obstáculos y más bien con viento a favor<sup>10</sup>. Es evidente que no todo fue un camino de rosas y que hubo discrepancias por parte de determinados sectores sociales ante algunas decisiones de las autoridades. Pero esa realidad es plenamente compatible con otra que dicta que muchos de los gobernantes, bien desde Madrid o desde Barcelona, no se opusieron a las iniciativas más significativas de la sociedad catalana, sino que más bien las apoyaron con disposiciones generales, con acciones concretas o con su consentimiento tácito, que no era poca cosa para la época.

A la búsqueda de más Estado y más mercado que perseguían las políticas reformistas, tampoco se opusieron ni las clases dirigentes catalanas ni las clases mesocráticas. Lo que deseaban los gobiernos de la Corte era

---

10. José Luis GÓMEZ URDAÑEZ: *Fernando VI y la España Discreta*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2019; *idem*: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996; *idem*: *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017; R. FERNÁNDEZ: *Carlos III*, Madrid, Arlanza, 2016; Teófanos EGIDO LÓPEZ: *Carlos IV*, Madrid, Arlanza, 2001; Emilio LA PARRA: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

paz política y civil con crecimiento económico, desarrollo social y revitalización cultural y científica. Y en eso la mayor parte de las clases catalanas estuvieron de acuerdo, fuera la nobleza media, la jerarquía eclesiástica, la burguesía de negocios, los propietarios industriales o los payeses y menestrales enriquecidos. Ni por supuesto tampoco estuvieron en desacuerdo con los propósitos generales del reformismo los principales pensadores catalanes de la centuria como Francesc Romà i Rosell, Jaume Caresmar o Antonio de Capmany, que nunca cuestionaron la sociedad estamental ni la monarquía absoluta, ni la necesidad de poner a España al día con medidas reformadoras. Acuerdo básico entre políticos reformistas y la mayoría de las élites catalanas que no impidió que las clases populares expresasen con bastante unanimidad y suma contundencia ciertas discrepancias, como ocurrió (al igual que en otros lugares de España) con la revuelta de 1773 contra el servicio obligatorio de quintas militares (con la connivencia de una parte de los burgueses y de los gremios), o en el motín de subsistencia de 1789. Ni tampoco impidió dicho acuerdo básico que hubiera entre las clases dirigentes un cierto historicismo que venía a recordar con orgullo la historia de los catalanes desde los esplendorosos tiempos medievales.

Si las duras palabras de José Patiño al poco de finalizar la contienda sucesoria expresaban una opinión muy negativa sobre los catalanes, a lo largo de la centuria esa consideración cambió radicalmente en favor de una visión positiva. Entre muchas posibles a elegir, las lisonjeras consideraciones de Antonio Ponz sobre Barcelona, en su estancia en Cataluña en 1788, resultan un buen ejemplo de cómo gran parte del reformismo ilustrado se mostró cómplice de lo que estaban haciendo los catalanes y lo bueno que sería que fuese imitado por el resto de los españoles: «Barcelona (es) la ciudad de España que más desmiente las imputaciones de algunos escritores extranjeros, empeñados en divulgar nuestra desidia, abandono, pereza, falta de industria y otras gracias con las que nos favorecen; ya lo mismo puede decirse de la mayor parte del Principado»<sup>11</sup>. Ante algunas críticas fóraneas sobre España, los catalanes servían como contraejemplo de virtudes

---

11. Antonio PONZ: *Viaje de España*, tomo XIV, Madrid, 1772-1795, “Cataluña”, pp. 5-6. Cf. Carlos GARCÍA-ROMERAL PÉREZ: *Bio-bibliografía de viajeros españoles. Siglo XVIII*, Madrid, Ollero y Ramos, 2000; José GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999 (reedición); María Enriqueta SORIANO PÉREZ-VILLAMIL: *España vista por historiadores y viajeros italianos (1750-1799)*, Madrid, Narcea, 1980; Ana Clara GUERRERO: *Viajeros británicos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1990; Emilio SOLER: “Jean-François Bourgoing, algo más que un viaje por España”. Estudio preliminar a Jean-François BOURGOING: *Imagen de la moderna España*, Alicante, San Vicente del Raspeig: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012.

y venían a rescatar en parte el orgullo patrio español. Algo que Capmany con sus *Memorias sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* (1779-1792) vino a dejar bien constatado al situar en el amor al trabajo y en la capacidad empresarial la diferente idiosincrasia de los catalanes frente a otros pueblos de España, una visión que con el paso de los siglos continúa impresa en el imaginario de buena parte de la sociedad catalana e incluso del resto de España.

En esta línea de genérico reconocimiento positivo respecto a Cataluña cabe situar también al todopoderoso y omnipresente Pedro Rodríguez, conde de Campomanes<sup>12</sup>. Prócer asturiano que sin embargo ha sido de los políticos reformistas peor considerados por algunos historiadores catalanes que lo han calificado, con harta facilidad y excesiva simplicidad, como un verdadero «retrógrado» respecto a lo que representaba el modelo de crecimiento y desarrollo social que Cataluña estaba experimentando. Es decir, como un palmario ejemplo de que la España castellana defendía un modelo económico agrarista antiguo y atrasado, frente a la novedosa modernidad del modelo catalán industrialista que o bien no se entendía o simplemente se rechazaba por peligroso para el orden establecido<sup>13</sup>.

No parece de recibo, sin embargo, que un personaje de la enjundia, anchura y complejidad en cuanto a pensamiento y acción como Campomanes, pueda ser denostado con tanta soltura respecto a sus postulados doctrina-

---

12. La historiografía sobre Campomanes es realmente frondosa. Las obras generales más importantes que abordan su polifacética tarea son: Ricardo KREBS WILCKENS: *El pensamiento histórico, político y económico del Conde Campomanes*, Santiago de Chile, Eds. de la Univ. de Chile, 1960; Laura RODRÍGUEZ DÍAZ: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII. Pedro Rodríguez Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1975; Manuel BUSTOS RODRÍGUEZ: *El pensamiento socio-económico de Campomanes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1982; Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), 1989; Vicent A. LLOMBART ROSA: *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial, 1992; Concepción de CASTRO: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996; José María VALLEJO GARCÍA-HEVIA: *La Monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997; *idem*: *Campomanes y la acción administrativa de la Corona (1762-1802)*, Madrid, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1998.

13. Josep Fontana ha sido quizá quien ha escrito los epítetos más negativos al respecto de Campomanes y otros ilustrados españoles. Así, por ejemplo, al margen de las citas anteriormente referenciadas, podemos comprobarlo nuevamente cuando considera que frente a Capmany el asturiano y Francisco de Cabarrús eran solo «supuestos ilustrados» de carácter «retrógrado» (J. FONTANA, Estudio preliminar a Antoni de CAPMANY: *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar*, Barcelona, Alta Fulla, 1988, pp. 10-11 y 14). La calificación de «retrógado» respecto a Campomanes cabe encontrarla ya en Ernest Lluch cuando compara sus posiciones con las de algunos autores e instituciones catalanas, aunque cabe recordar que en las fechas de la publicación de su obra el conocimiento que se tenía del asturiano era muy embrionario respecto al conseguido a partir de que en 1973 se abriera a los investigadores el archivo del asturiano en Madrid (Ernest LLUCH: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1973, p. 47).

rios y sus actuaciones políticas. Ni tampoco que pasen desapercibidas las palabras del gran economista Joseph Shumpeter, que lo consideraba «un jurista-economista de tipo continental. Hombre de gran cultura y gran capacidad, (que) intervino... en todos los grandes problemas económicos de su tiempo y su país»<sup>14</sup>. En cuanto a sus relaciones con Cataluña, el mundo empírico dicta que en nada la perjudicó y que en diversas cosas se mostró solícito y favorable a sus expectativas y peticiones. Y que la mayoría de sus clases económicas dirigentes no vieron al asturiano como un adversario a combatir, sino más bien como alguien ante el cual lo que había que hacer era procurarse su favor político sabiendo de su espíritu reformador y de su gran influencia, conociendo además que la cosmovisión que defendía de lo que había que hacer con España no estaba en contradicción con lo que necesitaba y demandaba gran parte de las clases emprendedoras y productivas del Principado.

Bien puede afirmarse, pues, que el asturiano estuvo en general en la onda de las opiniones favorables a los catalanes y no conozco ninguna declaración contraria a Cataluña ni ninguna intervención suya que pretendiera entorpecer su crecimiento económico, el desarrollo de su sociedad o su revitalización cultural por miedo político. En su condición de responsable de primerísima línea, con su talante reformista y con la intención de poner España al día, no tenía ningún sentido que experimentara animadversión respecto al progreso de los catalanes. Cosa distinta, por supuesto, es que pudiera disentir ante cierta propuesta de un determinado grupo social o bien que sostuviera otros postulados en alguna cuestión acerca de cómo debían hacerse las cosas para mayor beneficio de Cataluña sin perjudicar con ello al conjunto de la Monarquía. En la medida en que para un estadista como Campomanes la primera era parte consustancial de la segunda, trató en todo momento de mantener una posición que no pusiera en contradicción los intereses de Cataluña y los intereses de la Corona, aunque siempre con la mirada principalmente centrada en fortalecer el Estado para engrandecer a la Monarquía española, posición que no parece que fuera cuestionada por la inmensa mayoría de los catalanes y desde luego no por sus élites dirigentes.

---

14. Josep SCHUMPETER: *Historia del análisis económico*, Barcelona, Editorial Ariel, 1971, p. 214; Anthony Pagden, recogiendo la valoración del biógrafo de Adam Smith, Dugald Stewart, cita a Campomanes como uno de los más destacados economistas políticos europeos de su época junto a Quesnay, Turgot y el propio Smith (A. PAGDEN: *La Ilustración y por qué sigue siendo importante para nosotros*, Madrid, Alianza Editorial, 2015, p.17).

Aclaremos desde el principio que Campomanes nunca tuvo un plan específico para el desarrollo integral de Cataluña como tampoco para ninguna otra región española. Sus reflexiones estuvieron siempre edificadas desde la perspectiva general de la Monarquía, que era su constante y central objeto de preocupación. Y, con este trasfondo, al dedicarse a cualquiera de sus problemáticas, era cuando se refería a los diversos territorios, opinaba sobre la situación que en ellos tenía la materia que le ocupaba y, si lo consideraba oportuno y disponía de suficiente saber al respecto (al estilo de los aritméticos políticos siempre quiso tomar decisiones muy bien informadas), se pronunciaba acerca de lo que debería evitarse o sobre aquello que resultaba preciso mejorar o cambiar. Su eje central de preocupaciones, reflexiones y propuestas giraba en torno a la Monarquía y su mejora; su instrumento favorito, la monarquía absoluta con sus ministros y magistrados; la estrategia, documentarse muy bien sobre cada problema, comparar con otros países u otros pasados hispanos; y, finalmente, su último propósito era evacuar su opinión como lo hacía un fiscal del Consejo de Castilla, que es lo que nunca dejó de ser, para tratar de ganarse el favor regio, pues bien sabía que el «amo» Carlos III era quien decidía sobre todo lo que se consideraba trascendente.

Como conspicuo reformista ilustrado, a lo largo de su dilatada vida de servicio público casi siempre pensó en términos de España, aunque buscara sus ejemplos en las Españas y propusiera diversos remedios para algunos aspectos de estas últimas como forma de mejorar aquella en su conjunto, estrategia que en su opinión conduciría como resultado final al progreso dialéctico y armónico de la una y las otras. De hecho, el ministro asturiano siempre fue y nunca dejó de ser un jurista trasmutado en político ejerciendo el estratégico cargo de fiscal primero y presidente después del Consejo de Castilla. Siempre pensó en hacer avanzar a España desde una concepción política reformadora que se centraba en el poder de transformación que él otorgaba a una monarquía administrativa y judicial destinada a servir al bien común por encima de los intereses individuales o de parte. Y desde esa concepción, a partir de su privilegiada atalaya institucional y con sus variados mimbres intelectuales, siendo durante décadas uno de los principales ministros carloterceristas, fue acumulando un enorme arsenal de conocimientos sobre los problemas de una Monarquía que requería salvar muchos obstáculos para poder ofrecer un buen porvenir a los súbditos y tener una presencia efectiva en el panorama internacional de la época, donde

las monarquías europeas más potentes se disputan tierras, colonos y mercados. No actuó nunca por mero dinasticismo, sino para mejorar España y la vida de los españoles, aunque siempre estuvo convencido de que si se acrisolaba la imagen de la dinastía era (debía ser) como un reflejo de la mejora real del país. Por eso en su temprano *Bosquejo de Política Económica* de 1750 escribía «para ser rico el monarca es preciso que lo sean los vasallos». Una transformación positiva de la vida hispana que debía servir también para asegurar, por supuesto, que la sociedad estamental en la que creía y que el sistema político absolutista que defendía, siguieran presidiendo la sociedad hispana en la metrópoli y en las colonias americanas.

En suma, pudiendo afirmarse que Campomanes nunca se ocupó de Cataluña en el sentido de presentar un específico programa de progreso para ella, resulta igualmente cierto que la tuvo presente en sus pensamientos y en sus proposiciones. No se trata en este breve escrito de exponer con detalle puntillista todas las veces que el asturiano tuvo a Cataluña entre sus ocupaciones, sino que considero suficiente hacer una somera mención a algunos temas de especial relevancia sobre los que emitió una directa y relevante opinión.

De todos es sabido que la economía catalana sostuvo un espectacular crecimiento a lo largo del Setecientos en casi todos sus ramos<sup>15</sup>. La magnitud del fenómeno ha permitido afirmar que se dio una mutación importante al pasar de una economía que tenía su horizonte en producir para el mero consumo interno a producir para vender en el mercado español, europeo y colonial, con el salto cualitativo que eso significó «en el principio del modo de producción»<sup>16</sup>. Creo que puede afirmarse que Campomanes estaba al corriente de esa realidad y también asegurarse que nunca hizo nada por contrariar esa tendencia, ni siquiera en aquellas cosas en que desde el plano teórico o por su experiencia personal pudiera estar menos conenido con lo que pasaba. Es más, en líneas generales, tanto por el cuerpo de sus opiniones como por algunas de sus acciones, el asturiano estuvo en una actitud general de amparar y no entorpecer el crecimiento económico catalán. Veamos.

---

15. Carlos MARTÍNEZ SHAW: “La Cataluña del siglo XVIII. Bajo el signo de la expansión” en R. FERNÁNDEZ, (ed.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 55-131; *idem*: “Las vías de desarrollo regional en la España del siglo XVIII”, en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, Madrid, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 1996, pp. 177-192.

16. Pierre VILAR: *Catalunya dins l’Espanya moderna*, Barcelona, 1964-1968; *idem*: “La Catalunya industrial: reflexions sobre una arrencada i sobre un destí”, *Recerques*, 3 (1974), p. 21.

Es bien conocida la gran importancia que la vida comercial tuvo en el progreso de la Cataluña setecentista<sup>17</sup>. Pues bien, en estos asuntos Campomanes se mostró favorable a que nada embarazase el auge mercantil catalán. Así lo demostró, por ejemplo, en la petición que al poco tiempo de quedar constituida hizo la Junta Particular de Comercio barcelonesa en 1769, recogiendo un sentir muy mayoritario de comerciantes, mercaderes, fabricantes y gremios, acerca de que se suprimiera el impuesto de la *bolla* por los inconvenientes que presentaba su complicada gestión para el desarrollo de la economía<sup>18</sup>. Sabedor de las opiniones contrarias a la *bolla* de referentes suyos como Gerónimo de Uztariz o Bernardo de Ulloa, que lo consideraban un impuesto lesivo para la manufactura textil catalana<sup>19</sup>, el asturiano no dudó en secundar la tarea de los vocales de la Particular dedicada a buscar un sustituto a la *bolla* menos engorroso para la vida económica catalana. La tarea fue culminada con éxito y de tal importancia debió ser su ayuda que el viajero británico Joseph Townsend, que consideraba que con la supresión de la *bolla* Cataluña disfrutaba de una «indudable superioridad» sobre las restantes provincias españolas, afirmaba a finales del siglo que Barcelona debía estar «en deuda con el conde de Campomanes por la supresión del peor impedimento que contra los fabricantes jamás ha inventado la ciega avaricia de los soberanos»<sup>20</sup>.

Igualmente resulta bien conocida la repercusión que la progresiva conquista de la libertad de comercio peninsular y del libre comercio con las colonias tuvo para la economía catalana. En ambos casos, a lo largo de su literatura y su actividad de gobierno, Campomanes se mostró decidida-

---

17. La historiografía sobre el comercio en la Cataluña del siglo XVIII puede consultarse en C. MARTÍNEZ SHAW: “Diez años de historia económica moderna en Cataluña”, en C. MARTÍNEZ SHAW (ed.): *Historia moderna. Historia en construcción*, vol. 1, Lleida, Milenio, 1999, pp. 19-37.

18. Sobre el impuesto de la *bolla* Cf. P. VILAR: *Catalunya dins...*, vol. 4, p.67-69; Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO: “Els ingresos de la hacienda real a Catalunya (1717-1779)”, *Recerques*, 17 (1985), pp. 125-139; J. M. DELGADO RIBAS: “Presión fiscal y asignación de recursos en la monarquía borbónica”, *Manuscrits*, 4-5 (1987), pp. 25-40; Ricardo FRANCH: “La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: una aproximación desde la perspectiva valenciana”, *Norba. Revista de Historia*, 16 (1996-2003), pp. 525-542.

19. Gerónimo de UZTARIZ: *Theórica y práctica de comercio y marina, introducción de Gabriel Franco*, Madrid, Aguilar, 1724 (reedición de 1968), pp. 347-366; Bernardo de ULLOA: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, Madrid, 1740, (Instituto de Estudios Fiscales, edición de 1992), pp. 75-76.

20. Joseph TOWNSEND: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, Editorial Turner, 1988, pp. 67 y 422 respectivamente. Campomanes afirmaba en su *Discurso sobre el fomento de la industria* que: «Carlos III libertó a Cataluña de estas trabas contrarias a su industria, aboliendo la *bolla* enteramente» (Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774. Edición Facsímil Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975, pp. LXXI-LXXII).

mente partidario de lo uno y lo otro. Desde el principio de su andadura política defendió la libertad en el comercio de granos, la libertad interior en la circulación de mercancías y mayor libertad para que los puertos españoles pudieran negociar directamente con América sin necesidad de pasar por el monopolio gaditano. Sus ideas económicas a este último respecto fueron siempre en el sentido de promover abiertamente la libertad de tráfico para el comercio colonial, siguiendo con ello las apreciaciones expuestas en sus pioneras y no publicadas *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* de 1762, primeras consideraciones que realizó precisamente el año en que se volvió a declarar una nueva contienda con Gran Bretaña en tierras portuguesas y coloniales. Unas reflexiones en las que debemos recordar que el asturiano afirmaba que «Cataluña empieza a ser un ejemplo de los progresos que promete a España el comercio activo a Indias»<sup>21</sup>.

En el caso de Campomanes, el objetivo último era que las colonias sirvieran de verdad para un crecimiento de la economía española que proporcionase mayores ingresos fiscales con los que apuntalar un Estado más sólido, logros que permitirían a su vez conseguir una sociedad más próspera y equilibrada gracias al fomento del empleo y el mejor reparto de una riqueza que entonces sería creciente. Desde una cierta visión de mercantilismo liberal, afín a los postulados de economistas británicos como Josiah Child y Charles Davenant<sup>22</sup>, le parecía que al objeto de garantizar esa utilidad colonial para la metrópoli era necesaria una doble operación complementaria: conservar el monopolio hispano sobre las colonias como un espacio económico integrado y protegido por el Estado frente a otras potencias, pero al mismo tiempo luchar contra los monopolios comerciales y los privilegios concretos, promover que los comerciantes extranjeros pudieran operar desde España, prohibir la exportación de metales preciosos, rebajar los altos aranceles y acortar la burocracia tanto en la península como en las Indias. A su entender,

---

21. Sobre esta obra existe una edición de 1988 editada por el Centro de Estudios Fiscales con un excelente estudio preliminar de V. A. LLOMBART ROSA: *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1988, p. 88; J. FONTANA: “Campomanes y el comercio español a Indias”, en Francisco COMÍN y Pablo MARTÍN ACEÑA (eds.): *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, pp. 163-170.

22. V. LLOMBART ROSA: *Campomanes economista...*, p. 118-119; *idem*: “Introducción. El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)”, en Enrique FUENTES QUINTANA (dir.): *Economía y economistas españoles, La Ilustración*, vol. 3, Barcelona, Galaxia Gutenberg: Círculo de Lectores, 2000, pp.7-89; *idem*: “Pensamiento económico y acción política en Campomanes”, en F. COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA (eds.): *Campomanes y su obra económica...*, pp. 33-62; Pablo CERVERA FERRI: “Ciencia del comercio, economía política y economía civil en la Ilustración española (1714-1808)”, *Cuadernos dieciochistas*, 20 (2019), pp. 97-158.

esa era la única forma válida para acabar con el sempiterno contrabando en la medida en que los comerciantes españoles pudieran establecerse libremente en América (y los extranjeros en España) y, aprendiendo de los británicos, ganarse en Ultramar unos mercados que demandarían más productos que los peninsulares deberían entonces producir y las colonias no. Eso sí, siempre con el apoyo de una Corona que velaría porque las Indias no escapasen del dominio español y sirvieran cumplidamente a los intereses económicos principales de la metrópoli procurando que las Américas se desarrollasen sin competir con la economía peninsular.

De ahí que se mostrase relativamente crítico con los decretos de 1765 y 1778 de libre comercio al considerar que, resultando un gradualismo progresivo aceptable, no acababan sin embargo de solucionar plenamente la cuestión. Desacuerdo que como siempre llevó con cautela, pragmatismo y realismo político aceptando el mal menor de que al menos se caminase en la buena dirección liberalizadora. De ahí igualmente sus posiciones en el último capítulo de su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* de 1775 en el que llega a afirmar: «Todo lo que es estanco de comercio, privilegio exclusivo, u opresión, desanima la industria, arruina a los artesanos, y obliga los comerciantes a buscar sus géneros donde encuentren facilidad»<sup>23</sup>. Y también de ahí, finalmente, que reafirmase en sus *Apuntaciones* de 1788 que los resultados serían mucho mejores si se concediese libertad de comercio a españoles y a extranjeros<sup>24</sup>. De hecho, lo que Campomanes proponía era imitar la «revolución mercantil inglesa» iniciada a mediados del siglo anterior y de la cual se mostraba decidido admirador<sup>25</sup>. La explotación colonial debía resultar efectiva para desarrollar económicamente España y no debía basarse únicamente en la llegada de metales preciosos favorecedora de la inflación, o en los beneficios fáciles de unas oligarquías privilegiadas y monopolísticas de negociantes con referencias sobre todo a las gaditanas, limeñas y mexicanas.

Y con esas posiciones de Campomanes, la dinámica economía catalana de mediados del Setecientos no podía estar en desacuerdo porque significaban amparar el fomento de la producción propia para satisfacer una creciente demanda propiciada por la adquisición de nuevos mercados, que además debían procurar materias primas baratas y alimentos. Hombres

---

23. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775 (edición del Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975, p. 329).

24. J. M. DELGADO RIBAS: *Dinámicas imperiales...*, pp. 531-540.

25. V. LLOMBART ROSA: *Campomanes economista...*, p. 116.

de negocios y empresarios fabriles catalanes saldrían ganando con estas propuestas del asturiano que potencialmente ampliaban los negocios comerciales y fomentaban la manufactura local al mismo tiempo, cuestiones ambas que en Cataluña estaban notablemente imbricadas a diferencia de lo que pasaba en la gran ciudad comercial que era Cádiz<sup>26</sup>. Si hasta el último tercio de la centuria había tenido que conformarse con actuar con la privilegiada Compañía de Barcelona<sup>27</sup>, si los decretos gradualistas de libre comercio de 1765 y 1778 fueron de indudable utilidad para mercadear con productos propios y ampliar las transacciones mercantiles, ahora la madura y activa economía catalana requería cada vez mayores dosis de libertad comercial para seguir creciendo, y para conseguirlo a buen seguro que las posiciones del asturiano no molestaban en absoluto a sus grandes hombres de negocios, aunque no estuvieran de acuerdo en abrir el monopolio comercial americano a los negociantes extranjeros.

Estos criterios generales de Campomanes sobre la actividad comercial cuadraban esencialmente con el crecimiento de la economía catalana y, por supuesto, con las ideas y reivindicaciones de su burguesía de negocios y sus clases exportadoras, que veían con buenos ojos las posiciones del asturiano de acabar con el monopolio gaditano extendiendo a otros puertos peninsulares el tráfico colonial, disponer de plena libertad de navegación con navíos españoles más adecuados y rápidos sin tener que restringirse al sistema de Flota y Galeones, comerciar con todas las regiones americanas, que los cargamentos de América no solo contuvieran plata sino también otras mercancías, que en lo posible la producción peninsular fuera la que proveyese los mercados indianos, que además de proteger nuestras fábricas se abrieran «factorías» en Europa y América (y África para el comercio de negros) para que los comerciantes españoles pudieran sacar beneficios de los productos extranjeros que satisfacían a un mercado colonial que la industria española no podía ofrecer de manera conveniente y, finalmente, cómo no iba a mirar complacida la burguesía catalana la propuesta del asturiano de recortar drásticamente los impuestos, sobre todo a las mercancías nacionales.

En suma: más transacciones, con más productos nacionales y con menores gastos, buscando tener un «comercio activo» que eliminase el es-

---

26. Cf. Antonio GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976.

27. Cf. José María OLIVA MELGAR: *Cataluña y el comercio privilegiado con América*, Barcelona, Publicacions, Universitat de Barcelona, 1987.

tructural contrabando, así como reducir progresivamente la competencia del comercio y la manufactura extranjeras que hipotecaban la balanza comercial española. O sea: América para los españoles, pero con la libertad de comerciar con ella directamente desde cualquier puerto español a cualquier rincón de las Indias hispanas. En esto Campomanes estaba plenamente de acuerdo con Romá y Rosell cuando en *Las señales de la felicidad de España*, publicadas en 1768, también pedía un sistema de pleno comercio libre con las colonias, sin compañías privilegiadas, con gran reducción de derechos aduaneros y con libertad absoluta para los particulares<sup>28</sup>.

Aunque la cuestión del comercio ultramarino nunca estuvo bajo su jurisdicción, pues correspondía a otras juntas y secretarías de Estado, lo cierto es que participó activamente en los debates y sus opiniones fueron tenidas en cuenta, si no en su totalidad, sí en el sentido de la dirección más correcta que debían ir tomando las relaciones económicas con América: la progresiva liberalización del comercio colonial. Un sentido este que la Junta Particular de Comercio barcelonesa, donde dominaban los grandes hombres de negocios y los más importantes propietarios de fábricas, casi siempre compartió durante el tiempo en que el asturiano estuvo en el poder: más *Libre Comercio* en el camino hacia el *comercio libre*. Una posición de fondo que era participada por los burgueses catalanes que tenían que estar de acuerdo con el mandatario cuando lo que proponía era mejorar las comunicaciones (redactó el Reglamento de Correo peninsular en 1762 y restableció y agilizó el Correo marítimo a Indias en 1764), rebajar los costes de los intercambios, autorizar aranceles más bajos y más justos (*ad valorem* y no mediante el *palmeo*), mejores y más veloces barcos españoles y libertad plena para comerciar. Tenían que estar de acuerdo si con todo lo anterior se conseguía precisamente crear un espacio de entendimiento entre negociantes catalanes y ministros borbónicos alrededor de un mismo objetivo último: conquistar más mercados donde hacer más negocios y alcanzar con ello el aumento de la riqueza nacional, elemento clave para tener mayores rendimientos fiscales con los que defender militarmente las propias colonias que resultaban ámbitos preferenciales para la actividad de la burguesía catalana.

---

28. Francesc ROMÀ I ROSELL: *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, Barcelona, 1768, pp. 260-274. Cf. E. LLUCH: *El pensament econòmic...*, pp. 22-35. Consultar asimismo el estudio preliminar del propio Lluch a la edición facsímil de la obra de Romá publicado en la editorial Alta Fulla (Barcelona, 1989). Creo que sería de gran utilidad proceder a un riguroso y detenido cotejo entre las ideas y propuestas de Romá y de Campomanes.

En especial para Cataluña es verdad que los decretos de libre comercio generaron buenos resultados cuando pudieron estar en pleno funcionamiento<sup>29</sup>, pero para Campomanes y para los burgueses de negocios catalanes es muy probable que hubiera sido preferible apostar por la libertad comercial plena al menos desde mediados de la centuria. A partir de los años sesenta si no antes, cabe pensar como hipótesis que los propios grandes negociantes catalanes estuvieran persuadidos de que ya poseían experiencia y capitales suficientes para aceptar el reto del libre tráfico colonial de exportaciones e importaciones sin peligro para sus intereses individuales y de grupo. Y por eso las posturas de Romá i Rosell y del asturiano es más que posible que les resultasen objetivamente muy aceptables. Pero debo admitir que es solo una conjetura verosímil por ahora imposible de demostrar.

En el tema de la industria catalana, recordemos que Campomanes fue siempre propicio a una mayor libertad de fabricación y de trabajo, cuestiones que iban a favor del tipo de desarrollo industrial que estaba experimentando Cataluña. Y en este preciso sentido apoyó todas las disposiciones que se fueron dando en el siglo en beneficio de que los industriales operasen sin trabas gremiales, que los menestrales enriquecidos pudieran tener iniciativas empresariales o que hubiera artesanos extranjeros especializados entre los productores nacionales. Posiciones que recibieron la general aprobación de los negociantes e industriales catalanes pero que fueron sin embargo poco aceptadas por diversas corporaciones artesanales. Los unos porque veían en esas posiciones un mayor progreso para sus negocios y los otros porque pensaban que peligraban sus tradicionales privilegios y con ello creían amenazadas sus ocupaciones y su posición en la sociedad estamental.

Igual postura decididamente favorable mantuvo Campomanes respecto al estratégico asunto del proteccionismo industrial inaugurado por Felipe V en 1718. Tanto es así que comentó negativamente las medidas tomadas en 1760 por Carlos III cuando el monarca autorizó un periodo experimental para que pudieran entrar tejidos extranjeros con la argumentación oficial de que ello supondría atajar el contrabando y abaratar los productos para los consumidores nacionales. Gran conocedor de la legislación proteccionista

---

29. C. MARTÍNEZ SHAW: "El libre comercio y Cataluña: contribución a un debate", en Antonio-Miguel BERNAL RODRÍGUEZ: *El comercio libre entre España y América latina, 1765-1824*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 43-51; J. M. DELGADO RIBAS: "El modelo catalán dentro del sistema de libre comercio", en A.-M. BERNAL RODRÍGUEZ: *El comercio libre entre España...*, pp. 53-71; Josep FÀBREGAS: "El primer año del libre comercio en Cataluña", en C. MARTÍNEZ SHAW y J. M. OLIVA MELGAR (eds.): *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 285-310.

como demuestran sus *Apéndices* a la *Educación de los Artesanos*, esta opinión contraria del asturiano era absolutamente compartida por los negociantes e industriales catalanes, que criticaron y trataron de evitar la medida carolina con numerosos y sucesivos argumentos. Pues bien, finalmente el fiscal pareció tener razón en sus consideraciones porque el soberano tuvo que rectificar diez años después para satisfacción del empresariado catalán<sup>30</sup>.

No resultaba menor esta cuestión del proteccionismo porque buena parte del modelo de crecimiento catalán del siglo se dio gracias a la acelerada expansión de la industria de indianas. Un espectacular crecimiento cuyo protagonismo esencial estuvo a cargo de la actitud emprendedora y de la capacidad de riesgo de la burguesía comercial e industrial barcelonesa que, precisamente, supo aprovechar mejor que nadie las políticas proteccionistas invirtiendo en la manufactura gracias en buena medida a su propio entorno socioeconómico y a su iniciativa empresarial, pero dando una agradecida bienvenida a las disposiciones estatales que objetivamente favorecían su actitud inversora cuando decretaban la prohibición de importaciones de tejidos foráneos, diversas rebajas de aranceles a la exportación, algunas desgravaciones a las materias primas, numerosas franquicias particulares o cuando otorgaban la importante distinción para la época de ser fábrica real<sup>31</sup>.

Por eso no es en absoluto baladí el hecho de que el prohibicionismo industrial, apoyado también por Campomanes, fuera reivindicado con gran decisión durante toda la centuria por parte de los hombres de negocios y los industriales catalanes, y que se convirtiera en santo y seña de su ideología (con la aquiescencia de gran parte de la sociedad catalana) durante todo el siglo siguiente, teniendo incluso relación con el nacimiento de las actitudes regionalistas primero y catalanistas después. Basta repasar para ello los innumerables pronunciamientos de los pensadores catalanes del siglo y, sobre todo, las peticiones en favor del proteccionismo de la Junta Particular de Comercio y del resto de organismos patronales industriales hasta la llegada del siglo XX<sup>32</sup>.

---

30. Las diversas pragmáticas prohibicionistas pueden consultarse en P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Apéndice a la Educación popular*, tomo 2, 1775, p. 76. Asimismo, hay una edición facsímil de las mismas en *La història del Foment del Treball. Anex documental*, Barcelona, 2016, pp. VII-XXVIII.

31. R. FERNÁNDEZ: "La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria", en Pedro TEDDE DE LORCA (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 2, *Las Manufacturas*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 1-129.

32. Alex SÁNCHEZ: "De la Compañía de Hilados a la Comisión de Fábricas. El asociacionismo empresarial en Cataluña durante la crisis del Antiguo Régimen, 1771-1820", *Pedralbes*, 8 (1988), pp. 385-394.

En estas cuestiones de amparo industrial, el ministro siempre estuvo al lado de los hombres de negocios y de los empresarios industriales en su contienda por mantener una política fiscal y aduanera que amparase a la manufactura nacional cuando se pensaba que esta tenía posibilidades de surtir el mercado americano, como era el caso de algunos textiles catalanes. Una protección de la manufactura peninsular que se expresó también en el hecho de que el asturiano compartía con la burguesía de negocios, el empresariado fabril y gran parte de la sociedad catalana, la forma y manera en la que la metrópoli debía relacionarse con las Américas. Un modelo que consistía básicamente en poner el interés de la metrópoli por encima del indiano de tal forma que la primera supiera sacar los réditos suficientes a las segundas mientras estuvieran bajo el mando de la misma monarquía. Por eso, cuando la burguesía catalana comercial o industrial solicitaba reiteradamente del reformismo oficial que no se pudieran instalar fábricas textiles en el nuevo mundo porque corrían peligro las suyas, los diversos gobiernos, y con ellos el asturiano, mostraron que sostenían la misma filosofía colonial. Cuestión desde luego sentida como estratégicamente muy importante por la mayoría de los catalanes y sobre todo por sus clases empresariales.

Se ha argumentado que la potenciación que Campomanes auspiciaba respecto a la industria popular<sup>33</sup> iba en realidad en detrimento de las manufacturas concentradas y más concretamente del fenómeno catalán de las fábricas de algodón<sup>34</sup>, que proliferaron por centenares en pocos años agrupando a miles de trabajadores especialmente en Barcelona<sup>35</sup>. Es bien cierto que el asturiano, en una visión global sobre la mejor estrategia para fomentar la industria española, con el objetivo de crear empleo y riqueza y, en la medida de lo posible, no depender de los géneros extranjeros y evitar la saca de numerario, siempre pensó que cada región y lugar debía ocu-

---

33. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid. Cf. E. LLUCH y Lluís ARGEMIR, "Genealogía teórica e influencia práctica del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774)", *Revista de Historia Industrial*, 3 (1993), pp. 179-188. Los autores destacan la fama e influencia del *Discurso* en España y en buena parte de Europa.

34. Ramón GRAU i FERNÁNDEZ: "Indústria urbana o indústria dispersa? El rerefons polític d'una polèmica, 1773-1778", en Alex SÁNCHEZ (coord.): *La indústria de les indïanes a Barcelona, 1730-1850*, Barcelona. *Quaderns d'Història*, 17 (2012), pp. 146-197.

35. R. GRAU i FERNÁNDEZ y Marina LÓPEZ GUALLAR: "Empresari i capitalistes a la manufactura catalana del segle XVIII. Introducció a l'estudi de les fàbriques d'indïanes", *Recerques*, 4 (1974), pp. 19-57; Alejandro SÁNCHEZ SUÁREZ: *Los fabricantes de algodón de Barcelona, 1772-1839*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1987; A. SÁNCHEZ: "Barcelona i la indústria de les indïanes. Una presentació", en A. SÁNCHEZ (coord.): *La indústria de les indïanes a Barcelona...*, pp. 9-31; James K. J. THOMSON: *La industria d'indïanes a la Barcelona del segle XVIII*, Barcelona, Societat Catalana d'estudis Històrics, 1990; *idem*: *El origen de la industrializació a Catalunya. El cotó a Barcelona, 1728-1832*, Barcelona, Edicions 62, 1994.

parse de aquel tipo de manufactura que le fuera más fácil realizar, más conveniente y más productiva. Y no menos verdad es que, dentro de esta pluralidad de posibilidades para desarrollar la industria española, respetando las formas industriales que dieran ocupación digna, auspició una determinada modalidad que llamó genéricamente «industria popular». Una modalidad que, siendo compartida por diversos coetáneos suyos, existiendo ya en España y siendo muy habitual en el contexto europeo (*kaufsystem*), estaba pensada sobre todo para promocionar labradores independientes que encontraran mayores posibilidades de pluriempleo en las primeras tareas de la producción textil, (con las mujeres y los niños incorporándose desde sus domicilios y con bajas remuneraciones), incrementasen su renta per cápita, pudieran seguir pagando sus impuestos, no tuvieran que reivindicar el aumento de sus salarios agrícolas, no se desarraigaran de sus localidades pasando a engrosar las filas de la mendicidad urbana<sup>36</sup>, no se convirtieran en potenciales participantes en algaradas de la entidad de 1766 y que tuvieran una vida digna no dependiente de los poderosos locales o de los negociantes de las ciudades cercanas convirtiéndose en meros jornaleros que estuvieran buena parte del año ociosos<sup>37</sup>. Un fomento de la industria popular que también formaba parte de algo que por vez primera se formulaba en el pensamiento económico español: un programa globalizador de política de empleo acompañado de manera pionera de una teoría de la función del trabajo en el crecimiento económico<sup>38</sup>. Un trabajo que Campomanes concebía como una obligación y un derecho natural de toda persona y como centro de las virtudes morales y católicas: el elemento central que permitiría tener

---

36. Sobre la pobreza y las posiciones de los reformistas ilustrados, entre ellos Campomanes, Cf. Jacques SOUBEYROUX: *El absolutismo ilustrado y los pobres. Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2022.

37. Cf. Juan Luis CASTELLANO: “Algunas consideraciones sobre la renta de la tierra y la industria popular en la España del siglo XVIII”, en *Chronica Nova*, 10 (1979), pp.141-177; Joaquín OCAMPOS SUÁREZ-VALDÉS: “Industria popular y fábricas: la convergencia con las “naciones industriales”, en Dolores MATEO DORADO (ed.): *Campomanes, 200 años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2003, pp. 487-516; idem: “Un programa industrial en tiempos de la Ilustración”, *Revista de Historia Económica*, 1 (2004), pp. 111-145; V. LLOMBART ROSA: “Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III”, en: P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre el fomento de la industria popular, Discurso sobre la educación popular de los artesanos, Apéndice a la educación popular (1775)*, tomo 1, Oviedo, Instituto de Estudios del Siglo XVIII, KRK Ediciones, 2009, pp. 90-96; Juan HELGUERA QUIJADA: “Teoría y práctica del fomento industrial en Campomanes”, en F. COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA (eds.): *Campomanes y su obra económica...*, pp. 105-130.

38. Carmen SARASÚA: “Una política de empleo antes de la industrialización: paro, estructura de ocupación y salarios en la obra de Campomanes”, en F. COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA (eds.): *Campomanes y su obra económica...*, pp. 171-191.

más población, más riqueza y mejor repartida, más tranquilidad social y un Estado más fuerte.

Ahora bien, no creo que sea preceptivo que de esta promoción de la industria popular pensada para toda España se pueda inferir que Campomanes fuera absolutamente contrario a la producción concentrada en fábricas. Ni que lo fuera especialmente después de ver la experiencia de la revuelta de las quintas en Barcelona<sup>39</sup>. Ni tampoco que lo fuera porque viera en ellas un peligro para la estabilidad social y política del Antiguo Régimen, teniendo por tanto el prioritario objetivo consciente de asegurar con dicha industria popular las relaciones de producción dominantes<sup>40</sup>. Estuvo, eso sí, con algunos matices, progresivamente en contra de las manufacturas reales porque las consideraba más bien improductivas, contrarias al emprendimiento empresarial individual y la mayor parte de las veces un dispendio innecesario para el Estado<sup>41</sup>. Pero nunca concibió que el fomento industrial de España pasara únicamente por la industria popular y que ésta excluyera a otras formas de manufactura ni que aquélla fuera el «todo» de su programa industrializador. Ni por supuesto estuvo en contra de la existencia de «fábricas» concentradas a las que dedicó importantes y extensas reflexiones<sup>42</sup>. Por eso no se opuso, ni por escrito ni por acción, a la acelerada expansión de la indianería catalana. Nada hizo contra ella nunca. Y desde luego nunca hubo ningún plan premeditado (explícito o implícito) por su parte (ni por ninguna autoridad del reformismo) contra las fábricas de algodón barcelonesas. Su inveterado pragmatismo no se lo hubiera permitido.

Es más, aunque es cierto que desconfiaba de los elevados costes de instalación y producción y de algunos efectos sociales del trabajo por cuenta ajena de fábricas concentradas como las indianas barcelonesas, sabía que eran una realidad que había venido para quedarse, que estaban aceptadas por la corona y que suponían ampliación de los mercados, mayores posibilidades de exportación y de equilibrar la balanza comercial y un mayor empleo que aminoraba la ociosidad y la mendicidad en la urbe barcelonesa, cosas todas

---

39. Una interpretación favorable a la determinante correlación entre las posiciones de Campomanes sobre la industria barcelonesa y el motín de las quintas de 1773 puede comprobarse en Jaume CARRERA PUJAL: *La Barcelona del segle XVIII*, tomo 2, Barcelona, Bosch, 1951, pp. 149-150; R. GRAU i FERNÁNDEZ: "Industria urbana o industria dispersa?...", pp. 150-158.

40. Cf. J. M. DELGADO RIBAS: "El modelo catalán...", p. 57; *idem*: *Dinámicas imperiales...*, p. 377-378 y 574.

41. Cf. Agustín GONZÁLEZ ENCISO: *Estado e industria en el siglo XVIII: la fábrica de Guadalajara*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980.

42. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Apéndice a la educación popular. Parte segunda (1775)*, pp. III-LXXXV (*Discurso Preliminar sobre las fábricas*).

ellas prioritarias en la concepción económica del asturiano que lo que buscaba era aumentar la riqueza del país. Hecho que no impide afirmar también que es más que probable que le preocupase que la acumulación de una masa de trabajadores (convertidos en jornaleros), al encontrarse en desempleo a causa de una crisis económica coyuntural, pudiera ser un peligro para la paz social y la estabilidad política, cosa que por cierto también temían el Ayuntamiento barcelonés y la propia burguesía instalada en la Junta Particular de Comercio, que además utilizaba estas potenciales situaciones de conflicto social como parte de su argumentario ante las autoridades borbónicas para conseguir sus propósitos de mayor protección estatal.

En definitiva, Campomanes se abstuvo de criticar en sus libros y en sus informes a la industria algodonera, sobre la que además confesaba que no sabía suficiente (quizá por eso no pudo calibrar públicamente sus efectos más positivos) y que deseaba escribir sobre ella específicamente, cosa que nunca llegó a hacer<sup>43</sup>. Es más, lo que el Ayuntamiento barcelonés le dijo al asturiano cuando éste le pidió opinión al respecto de la implantación de la industria popular en Cataluña, era que en realidad estaba mal informado porque en el Principado ya había una industria popular en el campo y en la ciudad auspiciada por grandes comerciantes, importantes industriales y agremiados prósperos<sup>44</sup>. Una manufactura textil rural que también hizo sus aportaciones significativas a la industrialización de Cataluña<sup>45</sup>. En todo caso, a principios de los años sesenta, un buen conocedor de la situación de la industria española como era Campomanes, sabía que para fomentarla era muy difícil que se hiciera a través del ejemplo barcelonés de las manufacturas textiles concentradas porque no había en España lugares donde se dieran las condiciones objetivas que se conformaron en la ciudad condal para el éxito de la industria algodonera a través de fábricas. Por eso no hubo economistas que hicieran esa propuesta y sí algunos que vieran con buenos ojos a la industria popular por contemplarla con más posibilidades de servir al tiempo para el crecimiento económico y la estabilidad social de las clases populares en el campo.

---

43. *Ibidem*: p. LIII.

44. R. GRAU i FERNÁNDEZ: “Indústria urbana o indústria dispersa? ...”, p 189-190.

45. Cf. Jaume TORRAS ELÍAS: *Fabricants sense fàbrica. Els Torelló, d'Igualada (1691-1794)*, Vic, Eumo Editorial, 2007; *idem*: *La indústria antes de la fàbrica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019; Peter KRIDTE: *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Crítica, 1986.

La potenciación de la industria nacional fue siempre una obsesión de Campomanes a la que se apuntaron de buen grado los empresarios catalanes que invertían en fábricas textiles. Y en el marco de esa aspiración, el fiscal contempló la situación de los gremios como un obstáculo de no menor tamaño que había que salvar mediante la acción política estatal. La polémica en la España del Setecientos acerca del futuro de las corporaciones artesanales resulta bien conocida y no hace falta repetirla ahora<sup>46</sup>. Digamos a los efectos de las presentes reflexiones que el asturiano coincidió, *grosso modo*, con lo mismo que pensaban los vocales burgueses de la Junta Particular de Comercio barcelonesa sobre los gremios menestrales catalanes, que sin duda se contaban entre los más potentes de España<sup>47</sup>. Su postura básica fue típicamente reformista y gradualista. Al contrario, por ejemplo, de Valentín de Foronda o Melchor Gaspar de Jovellanos, que resultaron más radicales al demandar la plena supresión gremial, el fiscal practicó un pragmatismo posibilista proponiendo con gran detalle que se reformaran en sus ordenanzas corporativas aquellos aspectos laborales y técnicos internos que impedían el crecimiento industrial bajo el principio básico de eliminar monopolios y privilegios para aumentar la libertad de trabajo y fabricación con el objetivo de mejorar la producción en calidad y cantidad acabando así con la «subsistencia imperfecta de los gremios».

De este modo, Campomanes demandaba una mejor enseñanza profesional de los artesanos agremiados con la incorporación de conocimientos académicos que acabaran con las insanas rutinas, al mismo tiempo que patrocinaba que se diera mayor libertad de iniciativa empresarial a quienes quisieran arriesgar capitales para crear nuevas manufacturas, que se dejase laborar a las mujeres, que hubiera libertad sobre cómo y qué producir, que no se fijaran los precios, que los menestrales se pudieran asociar con comerciantes o que se autorizase a trabajar a maestros nacionales o extranjeros que demostrasen una particular pericia. Un elenco de propuestas que, unidas a otras como otorgar una mayor honra social para los oficios, buscaban que los artesanos produjeran acreditados y abundantes artículos, así como que fueran capaces de incorporar novedades tecnológicas y desarrollar una

---

46. Fernando DÍEZ RODRÍGUEZ: “Oficios artesanos en la crisis del gremialismo a finales del siglo XVIII y principios del XIX”, en Santiago CASTILLO (coord.): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España, collegia, gremios, mutuas, sindicatos. Actas del VII Congreso de Historia Social, Madrid, 24 a 26 de octubre de 2013*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2014, pp. 53-95.

47. Pere MOLAS RIBALTA: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1970.

mayor competitividad que les permitiese acomodarse a las progresivas exigencias de la moda y del mercado. Es decir, acabar con las imperfecciones de la producción menestral y evitar que los gremios fueran un «estorbo» para el progreso de la industria española eliminando sus innecesarios «estancos» que eran una rémora para la economía nacional. Recordemos que muchas de estas proposiciones se hicieron realidad entre los años setenta y ochenta mediante una abundante legislación promulgada en la *Novísima Recopilación* al amparo de estas ideas de Campomanes.

Pues bien, en el caso de Cataluña la mayor parte de estas posiciones tuvieron el apoyo tácito o explícito de la burguesía comercial e industrial. Y en cuanto a los gremios si bien no estaban en consonancia plena con la apuesta general del asturiano, tampoco hubo rechazos extremos y beligerantes, quizá porque Campomanes también proponía cuestiones importantes que ellos reivindicaban, como que se les facilitase la producción prohibiendo a los mercaderes vender productos extranjeros que los artesanos pudieran elaborar, reducir los impuestos a las importaciones de las materias primas que necesitasen y vedar la exportación de las materias primas nacionales, así como favorecer la obtención de crédito mediante la creación de almacenes públicos que actuasen como pósitos y montepíos.

Al margen de lo que fueran sus posiciones doctrinarias teóricas, más bien inclinadas también a la progresiva desaparición de los gremios, desde una óptica de realismo político muy propia de su personalidad y de la responsabilidad de su cargo, el fiscal no patrocinaba su absoluta e inmediata supresión porque era sabedor de las virtudes que para la vida civil y la paz social atesoraban todavía en el Principado y en toda España. Pero, desde luego, lo que sí escribió con plena claridad fue la imperiosa necesidad de eliminar todo aquello que impedía un desarrollo más libre y competitivo de la industria catalana y española. En ese sentido, creo que puede afirmarse que si bien es cierto que la reivindicación de Romá o de Capmany a favor de los gremios fue militante al considerarlos esenciales para el progreso de la economía y la sociedad catalanas (evoquemos que ambos recibieron encargos de las corporaciones para argumentar en su defensa), en el caso del segundo debemos recordar asimismo que loando sus virtualidades y abogando de manera militante por su permanencia, estuvo igualmente a favor de que pudiesen darse también determinadas reformas que los pusieran al día de los tiempos que corrían, que ya no eran los propios de la época medieval en la que vieron la luz. Es decir,

que sus posiciones respecto a las de Campomanes no resultaban plenamente antagónicas<sup>48</sup>.

De manera significativa, sin embargo, en lo que no hubo acuerdo con los negociantes e industriales fue en la cuestión de quién debía tener la jurisdicción sobre los gremios y de este modo poder efectuar sus posibles reformas estatutarias. Campomanes siempre quiso retenerlos en el marco de la Audiencia de Cataluña, dependiente de «su» Consejo de Castilla, mientras que la burguesía barcelonesa luchó durante toda la segunda mitad del siglo para que las atribuciones recayeran sobre la Junta Particular de Comercio barcelonesa como delegada de la Junta General de Comercio de Madrid. Un desencuentro que se mostró bien patente cuando los vocales de la Particular, estando conformes con el asturiano sobre la necesidad de hacer una renovación universal de las ordenanzas gremiales, sin embargo discreparon acerca de su ejecutor y su ámbito geográfico: para los vocales las reformas debían hacerse en cada localidad según sus características particulares y en el caso catalán por ellos mismos, mientras que para el asturiano debían ser universales para toda España y bajo la responsabilidad del Consejo de Castilla.

En conclusión, no se disentía sobre lo que había que hacer con los gremios, que era reformarlos para aumentar la cantidad y mejorar la calidad de la producción, sino que la discordia se establecía sobre quién controlaba «la policía de los artesanos». Si bien Campomanes y los burgueses estaban conformes en que no fueran los ayuntamientos (al contrario que Romá y Capmany), para el asturiano era una cuestión de Estado que dependiesen del Consejo, y para los grandes hombres de negocios barceloneses les resultaba tan importante para la buena marcha de sus empresas comerciales e industriales que deseaban que el control estuviese en sus manos. Los menestrales por su parte continuaron aspirando a que no los gobernasen ni el uno ni los otros, encontrándose más cómodos con su tradicional dependencia de los ayuntamientos como estaba establecido antes de los decretos de Nueva Planta de 1716. Pero, en términos generales, me atrevería a decir

---

48. F. ROMÀ i ROSELL: *Disertación histórico-político-legal para los colegios y gremios de Barcelona y sus privativas*, Barcelona, 1766; A. de CAPMANY: *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*, Madrid, en la Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1788; *idem*: *Discurso político-económico sobre la influencia de los gremios en el Estado, en las costumbres populares, en las artes y en los mismos artesanos*, Madrid, Blas Román, 1788; y en sus *Memorias sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de Comercio de la misma ciudad*, tomo 1, Madrid, en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1779, pp. 865-883.

que sintiéndose incómodos con el reformismo radical del asturiano, veían con algo más de simpatía depender de la Audiencia de Cataluña que del capital comercial e industrial sentado en los sillones de la Junta Particular, a cuyos vocales consideraban parte interesada y no siempre neutral en relación con las posibles problemáticas y reformas de sus gremios.

Esta disensión puntual entre Campomanes y la burguesía de negocios catalana era una derivada de una cuestión más general que tenía correspondencia con la concepción que el asturiano defendía sobre a quién concernía implementar las políticas de fomento económico y de cuál debía ser en ellas la participación del capital comercial e industrial. Y en este preciso sentido, la relación no estuvo exenta de significadas diferencias. El asturiano defendía la necesaria existencia de los grandes negociantes como agentes imprescindibles para el buen desarrollo de la sociedad y de la Monarquía. Sin embargo, al mismo tiempo, les exigía la ética del perfecto negociante con un comportamiento moral que no diera pie a pensar que tenían prácticas fraudulentas con otros colegas, otros grupos sociales o con el Estado, así como que no dieran tampoco pábulo a pensar que actuaban solo por egoísmo de clase y sin tener cuidado del bien común constituyéndose en oligarquías. Y desde luego se oponía radicalmente a que tuvieran potestad sobre la política económica del reino, de la que a lo sumo debían ser meros consultores, creyendo además que siempre serían gente de parte en sus opiniones. Estaba de acuerdo en lo vitales que eran sus actividades económicas y en aprovechar sus conocimientos profesionales, pero disentía de la posibilidad de que participaran directamente en las decisiones sobre la economía nacional, actividad que para un estatista regalista como Campomanes solo debía recaer en ministros y funcionarios reales.

Desde el plano institucional y del reparto del poder sobre la confección de la política económica, Campomanes siempre creyó que no había que dar facultades al capital comercial e industrial para que tuviera una actuación de alcance gubernativo, sino meramente consultivo y judicial en asuntos mercantiles. Por eso contempló más bien con recelo que los organismos que podían agrupar a los comerciantes dispusieran de atribuciones reguladoras sobre las economías de su entorno geográfico. Su ideal era el Consulado de Bilbao y sus ordenanzas, que interpretaba como las más adecuadas al referirse centralmente a los asuntos de la regulación interna del oficio de comerciante, y al ocuparse de las causas legales que se derivasen del tráfico mercantil para conseguir que fueran resueltas de forma ágil y ecuá-

nime por expertos en la materia. Y por ello afirmaba: «Los comerciantes de por mayor solo deben tener ordenanza para que sus negocios de comercio, correeduría, y giro del cambio, se despachen brevemente y a la verdad sabida». Para añadir después: «Así en las leyes del Reino no se autorizan otros cuerpos de mercaderes que los consulados o juzgados de los negocios de la contratación mercantil con el saludable objeto de favorecer la buena fe del comercio, y terminar con brevedad sus quiebras, contratos y diferencias; pero no se habla en ellas de formar gremios mercaderes»<sup>49</sup>. Teniendo una opinión crítica del funcionamiento de los gremios, era lógico que no mostrara ningún interés en que los hubiera de negociantes.

Desde esta posición es entendible que Campomanes no valorase como un hecho positivo las atribuciones gubernativas de la Junta Particular de Comercio de Barcelona. Y así lo expuso abiertamente en un informe a Miguel de Múzquiz en junio de 1783, más tarde en otro informe de 1787 sobre los nuevos consulados salidos del Libre Comercio y, finalmente, en 1791 al proponer una reforma global de la Junta General de Comercio<sup>50</sup>. Una Junta Particular barcelonesa sobre las que además supo ver con perspicacia cómo inauguraba una nueva forma de organización de los grandes negociantes, que pasaban a tener jurisdicción sobre los asuntos comerciales e industriales regionales en delegación de la Junta General de Comercio, organismo con quien precisamente el asturiano mantenía ciertas diferencias sobre todo porque pensaba que en la práctica de gobierno le sustraía atribuciones al Consejo de Castilla.

Esas nuevas potestades que hacían que en cierta forma los vocales de la Junta Particular fueran gobierno y pudieran mandar sobre la sociedad productiva catalana (siempre supervisada, eso sí, por el intendente y con la Junta General de Comercio con la última palabra), fueron vistas por el asturiano con desconfianza. No es impensable que su disconformidad estuviera también inspirada en que creyese que con este tipo de institucionalización

---

49. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre la educación popular...*, pp. 244-246.

50. Fundación Universitaria Española (en adelante FUE). Archivo Pedro Rodríguez de Campomanes (en adelante: APRC), signatura S-38-31 («Informe de Campomanes a Múzquiz sobre la jurisdicción de la Junta Particular de Barcelona»). Archivo General de Simancas. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 901 («Informe del Consejo de Castilla sobre los inconvenientes de los nuevos consulados y los problemas de jurisdicción de 1787»). «Dictamen de Pedro Rodríguez Campomanes, gobernador del Consejo de Castilla y de Don José Ibarra, fiscal del de Hacienda, sobre la mejora del sistema de los consulados marítimos» (8 de abril de 1791) (Cf. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Inéditos Políticos*, edición y estudio preliminar de Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1996, pp. 99-133). Sobre este asunto cf. Manuel BUSTOS RODRÍGUEZ: *El pensamiento socio-económico de Campomanes...*, pp. 270-275.

se contribuía a crear en Barcelona una oligarquía cerrada de grandes negociantes que, amén de que pudieran excluir a otros colegas, no era lo que a su criterio demandaba el interés general de la Monarquía, que no podía depender del interés particular de los hombres de negocios y de que éstos subordinasen a los productores agrarios o menestrales. Veía al consulado barcelonés, y a los que tenían parecida factura en otras ciudades portuarias, como organismos que pretendían restringir la competencia en el mundo del comercio a la gruesa levantando monopolios perjudiciales para los consumidores y el resto de los comerciantes mayoristas. Campomanes pensaba que «Al Rey le importa más que las fortunas sean mediocres, y que el Comercio esté en muchas personas, y haga vivir mucho número de familias,... que no enriquecer a una Compañía de accionistas, o un gremio particular de Comerciantes»<sup>51</sup>. Ni tampoco debemos descartar que pensase que las atribuciones de fomento económico de la Junta barcelonesa debían ejercerse mediante la fundación en la ciudad condal de una de sus queridas sociedades económicas de amigos del país, que no sería una institución partidista en manos de los negociantes, sino formada de manera interclassista y en beneficio del bien público<sup>52</sup>.

En cualquier caso, hay que recordar que gran parte del reformismo oficial no compartió estas posiciones escépticas del asturiano y que los Tres Cuerpos de Comercio fueron una realidad intocada durante toda la segunda mitad de la centuria y que se prolongó hasta mediados de la siguiente. Y recordar igualmente que el malagueño José de Gálvez, secretario de Estado de Indias, no escuchó las ideas del asturiano en las normas que dispuso para los consulados que se crearon a partir del Reglamento de Libre Comercio de 1778<sup>53</sup>. Y que tampoco el todopoderoso conde de Floridablanca tuvo entre sus negocios alterar la composición y funcionamiento de los Tres Cuerpos barceloneses ni del resto de los consulados peninsulares.

Lo que en realidad ocurría en esta cuestión, que como hemos visto tuvo su reflejo en la jurisdicción sobre los gremios, es que en el seno del propio reformismo hubo distintas visiones de cuáles debían ser los mecanismos,

---

51. P. RODRÍGUEZ CAMPOAMES: *Reflexiones sobre el estado de nuestras fábricas actuales y los medios hasta aquí tomados para adelantarlas* (texto citado por M. BUSTOS RODRÍGUEZ: *El pensamiento socio-económico de Campomanes...*, pp. 352-358 y por V. LLOMBART ROSA: *Campomanes, economista...*, p. 92).

52. E. LLUCH: "El caso de la no fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona", *Revista de Occidente*, 115 (1972), pp. 51-70.

53. La porfía de Campomanes por revisar los consulados continuó después de la desaparición de Gálvez y lo hizo en el marco de sus propuestas para remodelar la Junta General de Comercio. (FUE, APCR, 20/11, núm. 2).

órganos de poder y participantes en las políticas de fomento económico y cuál la relación entre las autoridades públicas y los particulares. Y en este caso, el asturiano vino a representar a quienes sospechaban de que los grandes negociantes e industriales con atribuciones políticas sobre sus áreas territoriales de influencia (o para el conjunto de la Monarquía), por muy supervisados que estuvieran por la administración regional o de Madrid, actuaran antes en beneficio propio que a favor de la causa del interés común o que no acabaran constituyendo un monopolio que ejerciera como un poderoso *lobby* de poder frente al resto de la sociedad y ante la administración. No era una desconfianza frente al hecho comercial o frente a los negociantes como grupo socioprofesional, era una declarada prevención frente al hecho de que tuvieran poder político al amparo de la administración regia. Para el asturiano, los grandes negociantes podían reunirse para proponer remedios para el fomento del comercio y la industria, pero «sin uso ni ejercicio alguno de jurisdicción». Naturalmente, la burguesía de negocios catalana que impulsó la creación de los Tres Cuerpos estaba en la posición exactamente contraria a la de Campomanes. Buena parte del reformismo de la segunda mitad de la centuria, incluidos los propios monarcas, también se inclinó por la idea de que los grandes hombres de negocios pudieran participar en el fomento económico porque, en realidad, lo que percibieron es que con ello podían desarrollar más y mejor sus propias políticas de crecimiento económico<sup>54</sup>. Y, en cualquier caso, durante la segunda mitad del siglo, lo cierto y verdad es que el asturiano no impuso nunca sus criterios en estos asuntos.

Pero estas evidentes diferencias no deben ocultar otras importantes coincidencias que también son reconocibles. Si repasamos el ideario del asturiano y las posiciones defendidas por los vocales de la Junta Particular barcelonesa, resulta notorio que, en líneas generales, la Cataluña y la España que deseaban no eran ni mucho menos diferentes ni los caminos principales para conseguirlos tampoco. El reformismo del uno era bien acogido por las necesidades y las ideas de los otros. Que tuvieran un desencuentro en relación a la jurisdicción sobre los gremios y la promoción de la economía, o bien que sus posiciones sobre la industria concentrada no fueran plenamente coincidentes, no empañaba el hecho trascendental de que estuvieran de acuerdo en una misma cosmovisión global de lo que había que hacer con aquella España en la que se insertaba el Principado. Y ello por una razón bá-

---

54. R. FERNÁNDEZ: "Burguesía y Consulados en el siglo XVIII", en Tomás MARTÍNEZ VARA (coord.): *Mercedo y desarrollo económico en la España Contemporánea*, Madrid, Siglo XXI de España, 1986, pp. 1-41.

sica: en su inmensa mayor parte resultaban propuestas (y actuaciones) que sin duda beneficiaban a la economía y la sociedad catalanas.

Y lo que se debía realizar era crear riqueza a través del emprendimiento para tener un Estado fuerte y tener un Estado fuerte para crear riqueza, defender la propiedad, promocionar la libertad comercial e industrial para su adelanto, fomentar las exportaciones de la manufactura española con ciertas prohibiciones de las foráneas y priorizar el consumo de los productos nacionales para tener una balanza comercial favorable, franquiciar determinados ramos industriales, cerrar progresivamente las manufacturas reales que mermaban la iniciativa privada y pesaban sobre el Erario Público, eliminar aduanas interiores, tener mejores y más baratos transportes, desarrollar las comunicaciones postales, incrementar la industria naval autóctona, reformar los gremios, reconocer la honra del trabajo manual (al estilo de lo que pensaban también Rosell y Capmany), acabar con la distinción entre oficios viles y oficios liberales, reducir las fiestas religiosas y aumentar los días laborables, suprimir las cofradías, posibilitar el ascenso nobiliario por motivos económicos sin necesidad de dejar los negocios, valorar positivamente el lucro como estímulo para el crecimiento económico, desarrollar la educación profesional, poner la ciencia y las artes al servicio del auge de la economía, confiar en la ciencia económica y conocer la historia económica regional con el objetivo de tener acertados diagnósticos para conseguir la prosperidad nacional y local, disponer de un Ejército eficaz y poderoso capaz de defender los mercados y los negocios, explotar las colonias a satisfacción de la metrópoli no dejando que hubiera las mismas industrias que en ella y, finalmente, tener paz social y estabilidad política para generar riqueza y empleo que combatieran contra la ociosidad y la marginalidad social. En definitiva, alcanzar más Estado con más mercado para tener una sociedad mejor racionalizada y estructurada, así como disponer de una Monarquía robusta con una administración ágil y competente para defender el interés de los españoles. Y a eso se apuntó sin grandes titubeos un amplísimo conjunto de la sociedad catalana y con bastante entusiasmo su alta burguesía.

En consecuencia, Campomanes y la burguesía de negocios catalana coincidieron en que la tarea fundamental para levantar a la Monarquía se centraba en una doble estrategia complementaria. Primera: fomentar una mayor población y una mayor ocupación de la fuerza de trabajo agraria y menestral con una revalorización del trabajo como el instrumento central

(«imán») para la «riqueza y el poder de las naciones»<sup>55</sup>, así como proteger también a quienes fueran capaces de crear riqueza (comerciantes, fabricantes y propietarios agrícolas) y con ella disponer de una mayor fiscalidad para hacer frente a las potencias extranjeras, especialmente Gran Bretaña y Francia, ayudando de este modo a alcanzar la «pública felicidad» de los españoles. Y segunda estrategia: debía formarse paralelamente un Estado poderoso y actuante (gracias a una Hacienda solvente y saneada) con el fin último de poner en progreso a la sociedad española sin abandonar la estructura estamental, sin cuestionar el absolutismo regio (al que se consideraba necesario para las reformas) y asegurando la salvaguarda militar de las colonias americanas, y que las ganancias se quedasen en España y no se desparramasen por las otras naciones europeas como en los siglos precedentes de los Austrias. Y este programa genérico, que compartió la mayor parte del reformismo, (con sus inevitables matices entre ministros y pensadores), era percibido por las élites catalanas como pertinente para ellas y también coincidente con la visión que tenían de la prosperidad de Cataluña. Y en casi todo aquello que se consiguió secularmente, no pienso que pueda afirmarse con rigor que fuera parte de un programa retardatario que iba objetivamente en contra del progreso de los catalanes.

Como hemos leído, es evidente que Campomanes tuvo consideraciones doctrinales sobre la industria o sobre las entidades consulares burguesas que no eran plenamente coincidentes con las posiciones de las élites burguesas catalanas e incluso con la mesocracia menestral en el caso de la funcionalidad de los gremios. Pero creo que esas diferencias no pueden obviar los consensos de fondo que resultaban sustanciales. Y pienso igualmente, que no puede decirse que el conjunto del modelo económico y social del asturiano, (que además no fue inmutable en el tiempo), fuera completamente opuesto a lo que pasaba en Cataluña porque tuviera una determinada visión global de cómo fomentar la industria española, que por cierto no se concretó en ninguna acción práctica contra las actividades de los fabricantes de indianas, que aceptaba fácticamente como una modalidad manufacturera que estaba funcionando pero a la que debía vigilarse en sus efectos sociales y morales. Una modalidad ante la que quizás no supo apreciar plenamente las ventajas que tenía la división social del trabajo para el aumento de la producción nacional que él mismo preconizaba.

---

55. P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Apéndice a la Educación Popular, Parte cuarta (1777)*, pp. 100-101 y 200.

Campomanes no fue antiindustrialista porque siempre pensó que agricultura, comercio e industria eran una triada con una necesaria relación dialéctica de mutua influencia, que la última era la base necesaria para un comercio favorable y que la misión del Estado era protegerla y fomentarla en cada región española. Podría decirse que Campomanes no resultó un apasionado industrialista, pero igualmente se puede afirmar que no fue un agrarista radical al estilo de los fisiócratas. En todo caso, lo que no puede aseverarse es que fuera anticapitalista porque el capitalismo no estaba ni presente ni siquiera teorizado. Lo cual no le impedía tener un ojo avizor en lo que, a su criterio, podían ser determinados efectos sociales negativos de la incipiente acumulación industrial fabril que se estaba produciendo en Barcelona, como, por cierto, también le pasaba a Capmany o al consistorio barcelonés. Es verdad, Campomanes no quería «crear» el capitalismo industrial que iba a dominar Europa cien años después porque sencillamente ni él ni nadie sabía todavía lo que era. No sabía ni pensaba que lo que se estaba produciendo de manera muy embrionaria en Barcelona con la industria algodonera tuviera que ser inexorablemente el futuro. Tampoco lo sabía la propia burguesía que la promocionaba, la cual simplemente veía que sus empresas les proporcionaban beneficios industriales y comerciales.

Es más. Campomanes no tenía la «obligación» como dirigente político y pensador económico de «traer» el capitalismo a España. Su obligación como alto funcionario de su tiempo era pensar cómo la mejoraba en lo interior para darle más capacidad de actuación hacia el exterior, y viceversa. Lo que deseaba era salvar la «decadencia» de España frente a las potencias europeas del momento entendiendo sus causas y proponiendo remedios para crear más población, más empleo, más producción y mejor aprovechamiento colonial en beneficio de la Monarquía. Campomanes no tenía la «obligación» de hacer la Revolución contra el sistema tardofeudal, (una revolución para la que, en todo caso, no había siquiera un sujeto revolucionario), porque sumergido en su propio contexto histórico, en el marco de su horizonte de civilización, lo que deseaba era mejorarlo sin cambiar su naturaleza, que le parecía la más pertinente. Igual, por cierto, que millones de españoles, incluso de las clases desfavorecidas, que no estaban en contra de la esencia de la sociedad en la que vivían, aunque pudieran ser críticos con determinados aspectos de la misma y organizar revueltas precisamente cuando consideraban que se les alteraba su tradicional «economía moral».

Imputar a Campomanes que era anticapitalista es científicamente impropio. Y en todo caso, curiosamente, si se aceptara este paradigma interpretativo, entonces qué habría que decir de Romà, de Caresmar, de Campmany o del Ayuntamiento barcelonés, por ejemplo. O incluso, qué habría que decir de los propios burgueses barceloneses que desde luego no sabían que eran «capitalistas» ni estaban dispuestos a ninguna «revolución», sino que lo primero que deseaban era sacar buenos réditos de su espíritu emprendedor de la forma más diversificada y segura posible, argumentando paralelamente que la forma en la que lo conseguían beneficiaba a toda la sociedad. ¿Acaso se le puede pedir a Campomanes, político en activo, que adivinara que el modelo de las fábricas de indianas barcelonesas, único en España y más bien escaso en Europa, sería el que dominara la mayor parte de la sociedad continental muchos años después? ¿Acaso estaba en el horizonte intelectual de su época que pudiera adivinar que el modelo fabril podía expandirse a costa del modelo protoindustrial que parecía funcionar razonablemente en muchos lugares? ¿Acaso se le puede pedir que acabara con las relaciones sociales de producción de corte feudal en una Europa en la que casi nadie había acometido tamaña empresa, que además él no veía necesaria compartiendo de este modo la mentalidad general de los dirigentes y pensadores de su época?

No debemos historiar desde lo que pasó cien años después construyendo narrativas anacrónicas y presentistas desde las cuales «imputamos defectos» (por acción u omisión) a los actores del pasado. No debemos historiar desde un «futuro» que ya conocemos. No debemos historiar y ponderar el Setecientos desde el capitalismo industrial de la segunda mitad del Ocho-cientos, partiendo además del juicio de valor, (no aceptable científicamente), de que este sistema es inexorablemente mejor y más civilizatorio que los anteriores (con lo que se puede o no estar ética o ideológicamente de acuerdo). No debemos porque entonces acabamos concluyendo que una parte de la burguesía catalana con sus indianas hizo lo «correcto» y Campomanes lo contrario, que la una supo ser «moderna», (¿con conciencia de serlo?), sabiéndose poner en el lado «correcto» de la flecha del progreso y el otro en el «retrógrado» sin saberlo. A mi juicio, eso es teleologismo del más evidente. Y, desde luego, bien sabemos que la triada anacronía, presentismo y teleología resulta una nociva compañera de viaje para Clío.

Hagamos algunas sencillas preguntas sobre el asturiano. ¿Acaso podemos afirmar que Campomanes fue un economista político retardatario por-

que no deseaba que los grandes negociantes fueran más ricos si ello podía suponer que los campesinos fueran más pobres y dependientes? ¿Acaso podemos decir que era un economista político retardatario porque pensara que los grandes negociantes debían extraer sus ganancias comerciales sin sojuzgar a las clases trabajadoras en el proceso de producción? ¿Acaso era un político economista retardatario cuando vigilaba que la acción del gran capital comercial no fuera a la contra del bien común? ¿Acaso era retardatario cuando pensaba que era mejor tener labriegos independientes en pequeñas unidades agrícolas que miles de jornaleros asalariados en grandes propiedades latifundistas? ¿Acaso las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de las indianas representaban un modelo de progreso social incuestionable, aunque pudieran estar en un mercado de trabajo con salarios algo mejores en algunas de sus categorías? ¿Acaso era un político y economista retardatario cuando se enfrentaba a los intereses de la Mesta, favorecía la libertad del comercio interior, defendía rebajas de derechos aduaneros, promocionaba la libertad de fabricación y de comercio, defendía la prohibición de entradas de tejidos extranjeros o procuraba un mejor aprovechamiento de las colonias?

Creo que bien puede afirmarse, pues, que Campomanes no fue un economista con propuestas «retardatarias» porque, entre otras cosas, lo que planteaba estaba dentro del horizonte de lo que pensaban y proponían otros muchos de los mejores economistas de su tiempo a lo ancho de Europa, incluida en muchas cuestiones a los británicos, vistos por él con gran admiración aún a sabiendas de que eran los grandes adversarios de España. En términos españoles, sin ser desde luego un teórico original, fue uno de los mejores economistas del siglo (más práctico que doctrinario), con un gran conocimiento de la economía política y de la economía civil de su época, siendo reconocido en el resto del continente y por economistas posteriores<sup>56</sup>. Fue un político que elevó la ciencia económica a necesidad nacional para hacer progresar el país. Y, por supuesto, nunca tuvo la intencionalidad de perjudicar a Cataluña dificultando el desarrollo que secularmente fueron capaces de construir los emprendedores catalanes con el apoyo político genérico, y a veces normativo, del reformismo borbónico. En el conjunto de

---

56. V. LLOMBART ROSA: “Campomanes, ¿economista a la moda del tiempo?”, en Dolores MATEO DORADO (ed.): *Campomanes...*, pp. 456-485; *idem*: “Campomanes, el economista de Carlos III”, en E. FUENTES QUINTANA: *Economía y economistas españoles...*, pp. 201-255; J. M. DELGADO RIBAS: *Dinámicas imperiales...*, p. 531 (lo califica como «el mejor economista de Carlos III»).

su variada producción doctrinal o en el amplio universo de sus propuestas para hacer progresar España, la mayor parte de la sociedad catalana pudo encontrar muy pocas cosas que no resultaran de su conveniencia, y las disensiones fueron sobre todo en asuntos meramente competenciales frente a una próspera y potente burguesía de negocios que por lo demás sí estaba de acuerdo en gran parte del ideario general del asturiano basado en aumentar gradualmente la libertad de actuación de productores, fabricantes y negociantes dentro de un marco genéricamente proteccionista y de fomento económico (agrario, industrial y comercial) por parte de un Estado sólido y actuante.

Finalizo. Estoy persuadido de que para ponderar positivamente la dinámica actuación de los catalanes en el siglo XVIII no se necesita minusvalorar, despreciar o ignorar las aportaciones del reformismo borbónico. Tampoco ser injustamente simplista y reduccionista, incluso despreciativo, con las opiniones y la obra de gobierno de Campomanes sin tener presentes además sus propias evoluciones y sus rectificaciones como buen político pragmático que era. Teniendo en cuenta encima que todo lo que hizo la burguesía comercial e industrial a través de la Junta Particular de Comercio barcelonesa, como la élite más emprendedora de la sociedad catalana que era, estaba aprobado explícitamente o consentido tácitamente por los gobiernos del absolutismo reformista a través del intendente, del capitán general, de la Junta General de Comercio o de otras Secretarías de Estado. A no ser, claro está, que se tenga la necesidad ideológica (no científica) de que España y sus gobiernos hayan sido siempre eternos adversarios (cuando no, enemigos) de Cataluña sin solución de continuidad, y que asimismo eso se quiera demostrar también para el espléndido siglo XVIII catalán a causa de una visión victimista, agraviada, endogámica y teleológica de la Historia. Entonces sí que tiene sentido presentar a Campomanes como un castellano-astur «retrógado» que nunca entendió nada de la «moderna» Cataluña que todavía tardaría más de medio siglo en liderar la lenta y conflictiva implantación del capitalismo en España.

## Bibliografía

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: El pensamiento político y jurídico de Campomanes, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), 1989.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *El pensamiento socio-económico de Campomanes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1982.

CAPMANY, Antoni de: *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*, Madrid, en la Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1788.

- *Discurso político-económico sobre la influencia de los gremios en el Estado, en las costumbres populares, en las artes y en los mismos artesanos*, Madrid, Blas Román, 1788.

- *Memorias sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de Comercio de la misma ciudad*, tomo 1, Madrid, en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1779.

CARRERA PUJAL, Jaume: *La Barcelona del siglo XVIII*, tomo 2, Barcelona, Bosch, 1951.

CASTELLANO, Juan Luis: “Algunas consideraciones sobre la renta de la tierra y la industria popular en la España del siglo XVIII”, en *Chronica Nova*, 10 (1979), pp. 141-177.

CASTRO, Concepción de: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.

CERVERA FERRI, Pablo: “Ciencia del comercio, economía política y economía civil en la Ilustración española (1714-1808)”, *Cuadernos dieciochistas*, 20 (2019), pp. 97-158.

CHECA BELTRÁN, José (ed.), *Lecturas del legado español en la Europa ilustrada*, Ver-vuet, Iberoamericana, 2012.

DELGADO RIBAS, Josep M.: “Política ilustrada, industria española y mercado americano (1720-1820)”, *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 3 (1983), pp. 253-263.

- “Presión fiscal y asignación de recursos en la monarquía borbónica”, *Manuscripts*, 4-5 (1987), pp. 25-40.

- “El modelo catalán dentro del sistema de libre comercio”, en Antonio Miguel BERNAL RODRÍGUEZ: *El comercio libre entre España y América latina, 1765-1824*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 53-71.

- *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona, Bellaterra, 2007, pp. 567-574.

DÍEZ RODRÍGUEZ, Fernando: “Oficios artesanos en la crisis del gremialismo a finales del siglo XVIII y principios del XIX”, en Santiago CASTILLO (coord.): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España, collegia, gremios, mutuas, sindicatos. Actas del VII Congreso de Historia Social, Madrid, 24 a 26 de octubre de 2013*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2014, pp. 53-95.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos: *Carlos IV*, Madrid, Arlanza, 2001.

FÀBREGAS, Josep: “El primer año del libre comercio en Cataluña”, en C. MARTÍNEZ SHAW y J. M. OLIVA MELGAR (eds.): *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 285-310.

FERNÁNDEZ, Roberto: “La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria”, en Pedro TEDDE DE LORCA (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 2, *Las Manufacturas*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 1-129.

- “Burguesía y Consulados en el siglo XVIII”, en Tomás MARTÍNEZ VARA (coord.): *Mercado y desarrollo económico en la España Contemporánea*, Madrid, Siglo XXI de España, 1986, pp. 1-41.

- “Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)”, en José Antonio MUNITA LOINAZ et al (coords.): *XXV años de historiografía hispana (1980-2004): historia medieval, moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, pp. 157-217.

- “La herencia histórica del absolutismo borbónico”, en Guillermo PÉREZ SARRIÓN (coord.): *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 17-52.

- *Cataluña y el absolutismo borbónico. Historia y Política*, Barcelona, Crítica, 2014.

- *Carlos III*, Madrid, Arlanza, 2016.

- “Carlos III: custodia y reforma del Antiguo Régimen”, en Jesús ASTIGARRAGA GOENAGA y Javier USOZ OTAL (eds.): *Bajo el velo del bien público. Estudios en homenaje a Guillermo Pérez Sarrión*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» 2020, pp. 27-58.

- “El reinado de Carlos III: una interpretación ecléctica”, Rosa María ALABRÚS IGLESIAS et al. (eds.), *Pasado y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Departament d’Història Moderna i Contemporània, 2020, pp. 1225-1239.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: “Els ingresos de la hacienda real a Catalunya (1717-1779)”, *Recerques*, 17 (1985), pp. 125-139.

FONTANA, Josep: Estudio preliminar a Antoni de CAPMANY: *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar*, Barcelona, Alta Fulla, 1988, pp. 5-15.

- *La fi de l’Antic Règim i la industrialització (1787-1868)*, Barcelona, Edicions 62, 1988.

- “En els inicis de la Catalunya contemporània: l’economía a la segona mitad del segle XVII”, *Barcelona. Quaderns d’Història*, 7 (2002), pp. 13-21.

- “Campomanes y el comercio español a Indias”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (eds.): *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, pp. 163-170.

- *La formació d’una identitat. Una història de Catalunya*, Barcelona, Eumo Editorial, 2014.

FRANCH, Ricardo: “La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: una aproximación desde la perspectiva valenciana”, *Norba. Revista de Historia*, 16 (1996-2003), pp. 525-542.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: *La leyenda negra: historia y opinión*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

GÓMEZ URDAÑEZ, José Luis: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.

- *Fernando VI y la España Discreta*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2019.

- *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017.

GARCÍA MERCADAL, José: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999 (reedición).

GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, Carlos: *Bio-bibliografía de viajeros españoles. Siglo XVIII*, Madrid, Ollero y Ramos, 2000.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: *Estado e industria en el siglo XVIII: la fábrica de Guadalajara*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980.

GRAU i FERNÁNDEZ, Ramón: “Indústria urbana o indústria dispersa? El rerefons polític d´una polèmica, 1773-1778”, en Alex SÁNCHEZ (coord.): *La indústria de les indians a Barcelona, 1730-1850, Barcelona. Quaderns d’Història*, 17 (2012), pp. 146-197.

- y LÓPEZ GUALLAR, Marina: “Empresari i capitalistes a la manufactura catalana del segle XVIII. Introducció a l’estudi de les fabriques d´indians”, *Recerques*, 4 (1974), pp. 19-57.

GUERRERO, Ana Clara: *Viajeros británicos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1990.

HELGUERA QUIJADA, Juan: “Teoría y práctica del fomento industrial en Campomanes”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (eds.): *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, pp. 105-130.

KREBS WILCKENS, Ricardo: *El pensamiento histórico, político y económico del Conde Campomanes*, Santiago de Chile, Eds. de la Univ. de Chile, 1960.

KRIDTE, Peter: *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Crítica, 1986.

LA PARRA, Emilio: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

LOPE, Hans-Joachim: “Qué se debe a España? La polémica en su contexto europeo”, en Miguel ÁNGEL LAMA y Jesús CAÑAS MURILLO (coords.): *Juan Pablo Forner y su época. (1756-1797). Ponencias del Congreso Internacional “Juan Pablo Forner y su época”, celebrado en Cáceres del 17 al 20 de 1997*, Mérida, Junta de Extremadura, Editora Regional de Extremadura, 1998, pp. 401-416.

LLOMBART ROSA, Vicent A.: *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1988.

- *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

- “Introducción. El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)”, en Enrique FUENTES QUINTANA (dir.): *Economía y economistas españoles, La Ilustración*, vol. 3, Barcelona, Galaxia Gutenberg: Círculo de Lectores, 2000, pp.7-89.

- “Pensamiento económico y acción política en Campomanes”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pedro (eds.): *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, pp. 33-62.

- “Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III”, en: P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular, Discurso sobre la educación popular de los artesanos, Apéndice a la educación popular (1775)*, tomo 1, Oviedo, Instituto de Estudios del Siglo XVIII, KRK Ediciones, 2009, pp. 90-96.

LLUCH, Ernest: “El caso de la no fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona”, *Revista de Occidente*, 115 (1972), pp. 51-70.

- *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Ediciones 62, 1973.

- y ARGEMIR, Lluís: “Genealogía teórica e influencia práctica del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774)”, *Revista de Historia Industrial*, 3 (1993), pp. 179-188.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos: “La Cataluña del siglo XVIII. Bajo el signo de la expansión” en Roberto FERNÁNDEZ, (ed.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 55-131.

- “El libre comercio y Cataluña: contribución a un debate”, en Antonio-Miguel BERNAL RODRÍGUEZ: *El comercio libre entre España y América latina, 1765-1824*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 43-51.

- “Las vías de desarrollo regional en la España del siglo XVIII”, en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, Madrid, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 1996, pp. 177-192.

- “Diez años de historia económica moderna en Cataluña”, en C. MARTÍNEZ SHAW (ed.): *Historia moderna. Historia en construcción*, vol. 1, Lleida, Milenio, 1999, pp. 19-37.

MOLAS RIBALTA, Pere: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1970.

OCAMPOS SUÁREZ-VALDÉS: “Industria popular y fábricas: la convergencia con las “naciones industriales”, en Dolores MATEO DORADO (ed.), *Campomanes, 200 años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2003, pp. 487-516.

- “Un programa industrial en tiempos de la Ilustración”, *Revista de Historia Económica*, 1 (2004), pp. 111-145.

OLIVA MELGAR, José María: *Cataluña y el comercio privilegiado con América*, Barcelona, Publicacions, Universitat de Barcelona, 1987.

PAGDEN, Anthony: *La Ilustración y por qué sigue siendo importante para nosotros*, Madrid, Alianza Editorial, 2015.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774 (Edición Facsímil Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975).

- *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775 (edición del Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975, p. 329).

- *Apéndice a la Educación Popular, Parte cuarta* (1777).

- *Apéndice a la educación popular. Parte segunda* (1775), pp. III-LXXXV (*Discurso Preliminar sobre las fábricas*).

- *Inéditos Políticos*, edición y estudio preliminar de Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1996.

RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII. Pedro Rodríguez Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1975.

ROMÀ I ROSELL, Francesc: *Disertación histórico-político-legal para los colegios y gremios de Barcelona y sus privativas*, Barcelona, 1766.

SÁNCHEZ, Alex: “De la Compañía de Hilados a la Comisión de Fábricas. El asociacionismo empresarial en Cataluña durante la crisis del Antiguo Régimen, 1771-1820”, *Pedralbes*, 8 (1988), pp. 385-394.

- “Barcelona i la indústria de les indians. Una presentació”, en A. SÁNCHEZ (coord.): *La indústria de les indians a Barcelona, 1730-1850*, Barcelona. *Quaderns d’Història*, 17 (2012), pp. 9-31.

SÁNCHEZ SUÁREZ, Alejandro: *Los fabricantes de algodón de Barcelona, 1772-1839*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1987.

SARASÚA, Carmen: “Una política de empleo antes de la industrialización: paro, estructura de ocupación y salarios en la obra de Campomanes”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pedro (eds.): *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, pp. 171-191.

SCHUMPETER, Josep: *Historia del análisis económico*, Barcelona, Editorial Ariel, 1971.

SOLER, Emilio: “Jean-François Bourgoing, algo más que un viaje por España”. Estudio preliminar a Jean-François BOURGOING: *Imagen de la moderna España*, Alicante, San Vicente del Raspeig: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012.

SORIANO PÉREZ-VILLAMIL, María Enriqueta: *España vista por historiógrafos y viajeros italianos (1750-1799)*, Madrid, Narcea, 1980.

SOUBEYROUX, Jacques: *El absolutismo ilustrado y los pobres. Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2022.

THOMSON, James K.: *La industria d'indianes a la Barcelona del segle XVIII*, Barcelona, Societat Catalana d'estudis Historics, 1990.

- *El orígens de la industrializació a Catalunya. El cotó a Barcelona, 1728-1832*, Barcelona, Edicions 62, 1994.

TORRAS ELÍAS, Jaume: *Fabricants sense fàbrica. Els Torelló, d'Igualada (1691-1794)*, Vic, Eumo Editorial, 2007.

- *La industria antes de la fábrica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019.

TOWNSEND, Joseph: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, Editorial Turner, 1988.

ULLOA, Bernardo de: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, Madrid, 1740, (Instituto de Estudios Fiscales, edición de 1992).

UZCANGA MEINECKE, Francisco: *¿Qué se debe a España? La polémica que dividió a la Europa de la Ilustración*, Madrid, Libros del K. O., 2021.

UZTARIZ, Gerónimo de: *Theórica y práctica de comercio y marina, introducción de Gabriel Franco*, Madrid, Aguilar, 1724 (reedición de 1968).

VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María: *La Monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.

- *Campomanes y la acción administrativa de la Corona (1762-1802)*, Madrid, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1998.

VILAR, Pierre: *Catalunya dins l'Espanya moderna*, Barcelona, 1964-1968.

- "La Catalunya industrial: reflexions sobre una arrencada i sobre un destí", *Recerques*, 3 (1974), pp. 8-22.